



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### *PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA NOVENA SESION EXTRAORDINARIA SENADO AÑO 2004*

**VOL. LII San Juan, Puerto Rico**

**Jueves, 8 de julio de 2004**

**Núm. 2**

A la una y veintitrés minutos de la tarde (1:23 p.m.) de este día, jueves, 8 de julio de 2004, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Sixto Hernández Serrano, Presidente Accidental.

#### ASISTENCIA

Senadores presentes:

Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Vélez, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Sixto Hernández Serrano, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Se reanuda la sesión.

#### INVOCACION

El Diácono José A. Morales y el Reverendo Heriberto Martínez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

DIACONO MORALES: Buenas tardes para todos. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén. Tomamos de el Salmo 120: "Levanto mis ojos a los montes. ¿De dónde me vendrá el auxilio? El auxilio me viene del Señor que hizo el cielo y la tierra. No permitirá que resbale tu pie. Tu Guardián no duerme. No duerme ni reposa el Guardián de Israel. El Señor te guarda su sombra, que está a tu derecha. De día el sol no te hará daño ni la luna de noche. El Señor te guarda de todo mal. El guarda tu alma. El Señor guarda tus entradas y salidas, ahora y por siempre.

REVERENDO MARTINEZ: Esta ha sido Palabra de Dios. Oramos a Dios en esta hora. Como siempre nuestra primera palabra debe ser una de gratitud por tantas bondades, por tu amor, por su misericordia, por este día que nos regala, que nos permite a la misma vez hacer cosas, cosas que sean dirigidas al bienestar de otros que necesitan nuestra ayuda, nuestras consideraciones. Por

eso, el Senado se reúne en esta tarde para pasar revista sobre asuntos de importancia para nuestro país.

Yo te pido, Señor, que bendigas al Presidente, a los portavoces de Mayoría y Minoría, que bendiga a los Senadores y Senadoras, a todos los que trabajan en este Cuerpo de la legislatura puertorriqueña, y más que nada, que esta agenda en el día de hoy sea cumplida con todas las prerrogativas dirigidas al bienestar de nuestro pueblo. Bendícenos, Señor, y permite, mi Dios, que tu iluminación nos acompañe y que tu bendición sea una constante. Te damos gracias por tanto amor, te damos gracias, Señor, por el don de la vida y la bondad de servir. En el nombre de Jesús oramos y te damos la gloria, a Ti, oh, Dios, por siempre. Amén.

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se considere en un turno posterior la aprobación del Acta de la sesión anterior.

PRES. ACC. (SR. HERNÁNDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se considere en un turno posterior.

### **PETICIONES Y SOLICITUD DE TURNOS FINALES**

La Secretaría informa que el senador Cirilo Tirado Rivera ha formulado, por escrito, la siguiente petición:

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, muy respetuosamente solicita que a través de la Secretaría del Senado de Puerto Rico y en los próximos diez (10) días, el Sr. Agustín Cartagena, Superintendente de la Policía de Puerto Rico, suministre la siguiente información:

1. Estadísticas de los delitos Tipo I, durante el periodo de abril a junio de 2004, de los sectores que comprenden los municipios del Distrito Senatorial de Guayama.
2. Planes confeccionados por la Policía de Puerto Rico durante el periodo de abril a junio de 2004, en el Distrito Senatorial de Guayama.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que apruebe la petición del compañero senador Cirilo Tirado Rivera

PRES. ACC. (SR. HERNÁNDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se apruebe la petición.

### **INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la no aprobación de las R. C. del S. 3362 y 3365.

De la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 4858, con enmiendas.

De la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 2805.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Así se dispone.

### **RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere en un turno posterior la primera lectura, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se considere en un turno posterior la primera lectura.

### **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, veintitrés comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. del S. 621; 1147; 1204; 1662; 2117; 2247; 2259; 2409; 2479; 2551; 2589; 2610; 2626; 2776; 2904; 2908; 2961; 2962 y 2963 y las R. C. del S. 3770; 3791; 3803 y 3843, sin enmiendas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 4408 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la licenciada Betsy Asencio Quiles, Asesora Asuntos Legislativos, Oficina de la Gobernadora, una comunicación, informando que la Gobernadora ha devuelto al Senado, el P. del S. 2963, el cual fuera solicitado por dicho Cuerpo Legislativo, con el fin de reconsiderarlo.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se den por recibidos.

### **SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del señor Ramón M. Jiménez Fuentes, Secretario, Comisión Estatal de Elecciones, una comunicación, remitiendo Reglamento para las Elecciones Generales y el Escrutinio General de 2004, según dispuesto en el Artículo 1.005(1) de la Ley Electoral de Puerto Rico, según enmendada.

De la Honorable Ileana Echegoyen Santalla, Secretaria, Departamento de la Vivienda, una comunicación, remitiendo copia del inventario de la Oficina para la Administración de Activos de la Extinta CRUV actualizado al 30 de junio de 2004, según dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Núm. 55 de 9 de agosto de 1991, según enmendada.

De la señora Carmen Torres Meléndez, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo consulta número 2004-10-0024-JPU, sobre vista pública para la ubicación para un proyecto residencial multifamiliar en el Barrio Sabana del Municipio de Vega Alta y propuesta enmienda al mapa de la zona de interés turístico de Vega Alta, Dorado y Toa Baja para la rezonificación de los terrenos de un Distrito RT-1 a un Distrito RT-3, según dispuesto en el Artículo 27 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNÁNDEZ SERRANO): Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: En este turno hay una comunicación del Departamento de la Vivienda, en el inciso b. Vamos a solicitar que nos envíe copia de esa comunicación.

PRES. ACC. (SR. HERNÁNDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se no le envíe copia.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNÁNDEZ SERRANO): Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por leídas el resto de las Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. HERNÁNDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se den por leídas.

### **PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 2961; 2962 y 2963, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 2961; 2962 y 2963.

### **MOCIONES**

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame  
(Anejo A)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por la senadora Norma Carranza De León:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus más sentidas condolencias a la señora Elizabeth Guzmán Arce, hija y al señor Pedro Guzmán Arce, hijo, con motivo del fallecimiento de su madre, la señora María José Arce Méndez.

En los momentos difíciles es que los buenos amigos prestan su ayuda y se unen en apoyo de las situaciones que calan hondo en el corazón de todo ser humano, como lo es la pérdida de un ser querido. Es por esto que, antes de que continúe pasando el tiempo, queremos hacernos eco de estos momentos de gran dolor para ustedes y su familia. Nos unimos en oración al Padre Celestial para solicitar el eterno descanso de este ser tan querido y rogamos al Todopoderoso le proporcione el consuelo, la fortaleza y la resignación necesaria para esta separación tan triste y dolorosa.

Que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a su dirección en HC -03 Box 26304 Bo. Esperanza, Arecibo Puerto Rico 00612.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el anejo a del orden de los asuntos la Relación de Mociones.

PRES. ACC. (SR. HERNÁNDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se apruebe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se concurra con las enmiendas presentadas por la Cámara al Proyecto del Senado 2750.

PRES. ACC. (SR. HERNÁNDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se concurra con las enmiendas presentadas por la Cámara.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNÁNDEZ SERRANO): Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Proyecto de la Cámara 4436 y el Proyecto de la Cámara 4531.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se incluyan ambas medidas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se incluya en el Calendario la Resolución Conjunta de la Cámara 5134, que estaba en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. HERNÁNDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se incluya en el Calendario esa Resolución.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se forme un Calendario de Lectura que incluya las medidas descargadas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. HERNÁNDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se forme el Calendario de Lectura.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 4858, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, con enmiendas:

**“LEY**

Para enmendar los incisos (e) y (f) del Artículo 12 de la Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida como “Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua, con el fin de establecer que el cien (100) por ciento del quinto (1/5) de centavo por galón de agua subterránea extraída por cada permiso o franquicia expedido por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales sea utilizado por el propio Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para la implementación y administración del Plan Integral de Conservación, Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua de Puerto Rico, conocido también como el Plan de Agua; y proveer que para el cese de la asignación y transferencia mensual del noventa (90) por ciento que del Fondo de Agua realiza el Departamento de Hacienda y que actualmente corresponde a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Mediante la Ley Núm. 16 de 20 de enero de 1995, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales quedó facultado a cobrar un quinto (1/5) de centavo por cada galón de agua subterránea extraída por cada permiso o franquicia expedido por el Departamento para la extracción de agua subterránea, quedando exento de este pago toda actividad agrícola, pecuaria y agro-industrial. La enmienda aprobada al Artículo 12 de la Ley de Aguas, mediante la Ley Núm. 239 de 13 de agosto de 1998, limitó el cobro del quinto (1/5) de centavo por cada galón de agua subterránea al aprovechamiento de agua dulce subterránea por los sectores industrial y comercial.

El noventa (90) por ciento de los fondos recaudados fue asignado a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para mejorar y ampliar los servicios de agua y alcantarillados bajo su jurisdicción y la conservación del recurso. El restante diez (10) por ciento, es retenido por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para cubrir los gastos de administración que el Secretario del Departamento estime necesario y convenientes para la consecución de los fines y propósitos del Departamento y todos sus programas. Actualmente, los fondos de estos derechos son depositados en la cuenta especial del Fondo de Agua establecido a favor del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y el Departamento de Hacienda transfiere, por lo menos una vez al mes, el noventa (90) por ciento que corresponde a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

El Artículo 6 de la Ley de Aguas, además le da la responsabilidad al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, en consulta con el Comité de Recursos de Agua, de desarrollar e implantar un plan integral para la conservación, desarrollo y uso de los recursos de agua de Puerto Rico. En 1996, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales preparó un Plan de Aguas, el cual ha sido actualizado mediante un esfuerzo conjunto entre el Departamento, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura. La implantación y administración del Plan de Aguas de 2004 requiere de fondos recurrentes que garanticen su permanencia y eficacia.

Es por esto que esta medida tiene como propósito asignar la totalidad, o sea, el cien (100) por ciento, de los fondos cobrados en virtud del cargo del quinto de centavo establecido en el inciso (d) Artículo 12 de la Ley de Aguas al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, en lugar de solamente el diez (10) por ciento de tales fondos que actualmente recibe, y disponer que tales fondos sean utilizados por el propio Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, exclusivamente para cubrir los gastos de administración para la implantación de la Ley, el del Plan Integral Para la Conservación, Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua de los Recursos de Agua y en programas de conservación del recurso agua en el propio Departamento.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se enmiendan los incisos (e) y (f) del Artículo 12 de la Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, para que se lea como sigue:

- “(e) Los Fondos correspondientes al cobro de los derechos dispuestos en esta sección serán depositados en una cuenta especial en el Departamento de Hacienda denominada al “Fondo de Aguas” a favor del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.
- (f) En cuanto a los fondos recaudados mediante la tarifa de un quinto de centavo por galón, según establecido en el inciso (d) de esta Sección, el Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales destinará los mismos a la administración e implantación del Plan Integral Para la Conservación, Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua a través de la Oficina del Plan de Aguas en la División de Recursos de Aguas de dicho Departamento, así como para programas para el manejo y conservación de los recursos de agua, según las responsabilidades asignadas al Secretario del Departamento en el Artículo 5 de la Ley de Aguas.”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales enmendará o promulgará su Reglamento de conformidad con lo establecido en esta Ley dentro de los tres meses siguientes a la aprobación de esta Ley.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra **Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía del Senado de Puerto Rico**, previo estudio y consideración del **P. de la C. 4858**, tiene el honor de recomendar a este **Alto Cuerpo** su aprobación con las siguientes enmiendas:

Página 3, línea 6  
 Página 3, línea 8

Después de “agua,” añadir “exclusivamente,”  
 Después de “Aguas.”, añadir “El Secretario dispondrá parte de los fondos generados de las franquicias de agua para programas de investigación de recursos de agua, en cooperación con el USGS, los que deben incluir la preparación de informes anuales sobre el uso de agua en la Isla, las condiciones de los acuíferos de las Regiones Norte y Sur, y la calidad de las aguas en las cuencas principales.”

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El **Proyecto de la Cámara 4858** tiene el propósito de enmendar los incisos (e) y (f) del Artículo 12 de la Ley. Núm. 136 de 3 junio de 1976, según enmendada, conocida como “Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua, con el fin de establecer que el cien (100) por ciento del (1/5) de centavo por galón de agua subterránea extraída por cada permiso o franquicia expedido por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (en adelante DRNA) sea utilizado por el propio Departamento para la implementación y administración del Plan Integral de Conservación, Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua de Puerto Rico, conocido también como el Plan de Agua; y proveer que para el cese de la asignación y transferencia mensual del

noventa (90) por ciento que del Fondo de Agua realiza el Departamento de Hacienda y que actualmente corresponde a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (en adelante AAA).

La Comisión estudió las ponencias sometidas por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), la Oficina de Presupuesto y Gerencia y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

En la ponencia enviada por el DRNA, se resalta la importancia que tiene para su agencia esta enmienda a la Ley de Aguas. Esto para dar fiel cumplimiento, no solo a los deberes ministeriales, sino para hacer realidad la culminación e implementación del conocido Plan de Aguas. Por tal razón, la aprobación del proyecto ante su consideración tiene el total endoso por parte del DRNA.

Por virtud de la Ley de Aguas y el Reglamento para el Aprovechamiento, Uso, Conservación y Administración de las Aguas de Puerto Rico, el Departamento tiene la obligación de:

1. Preparar, adoptar y mantener un plan integral de conservación, desarrollo y uso de los recursos de agua de Puerto Rico;
2. Establecer áreas o distritos de aguas en estado crítico; efectuar las investigaciones técnicas para precisar la adecuación para determinados usos de las aguas de Puerto Rico, así como para identificar las maneras de proteger, conservar y utilizar eficazmente los acuíferos;
3. Efectuar estudios, investigaciones y experimentos científicos en relación con los recursos de agua, en coordinación con otras agencias;
4. Administrar un sistema de permisos y franquicias para el uso y aprovechamiento de las aguas y cuerpos de agua de Puerto Rico y fijar los derechos a cobrar en cada caso;
5. Reglamentar el diseño, la construcción, la operación y todo lo pertinente al cierre de instalaciones para extraer o alumbrar aguas subterráneas;
6. Realizar inventarios y registros referentes a aguas superficiales y subterráneas, a pozos, a derechos adquiridos y a permisos y franquicias concedidos;
7. Ejercer la inspección y vigilancia sobre los cuerpos de agua de Puerto Rico;
8. Preparar, adoptar y mantener un plan integral de conservación y protección de los acuíferos y aguas superficiales;

A pesar que, el DRNA, es la agencia que administra la otorgación y fiscalización relativa al uso y aprovechamiento de las aguas, depende solamente de un diez por ciento (10%) de lo recobrado de las ventas por galón de agua subterránea extraída por cada permiso o franquicia expedido por el DRNA. Es decir, el DRNA reglamenta y fiscaliza, pero no cuenta con los fondos que surgen como consecuencia de esta obligación. Las funciones establecidas en la ley, quedan, pues a merced de un presupuesto limitado, con funciones relativas al monitoreo y programas de investigación, reclutamiento de nuevo personal, programas de reforestación y otras actividades.

La nueva distribución de los fondos recobrados por concepto de aprovechamiento del recurso agua (100%) se destinarán, en primera instancia, a reclutar personal, tales como ingenieros y planificadores, compra de equipo, contratación de servicios especializados, estudios y monitoreo, para la Oficina del Plan de Aguas. Asimismo, planifican que puedan reiniciarse programas y estudios que por falta de fondos se habían suspendido o pospuesto en años anteriores.

No hay duda de que el hecho de que el DRNA cuente con la totalidad de los fondos cobrados por concepto del uso y aprovechamiento del recurso agua, permitirá que el Departamento fiscalice con mayor rigor y planifique con mayor responsabilidad este recurso. Por eso, para el DRNA es de suma importancia la aprobación de este proyecto y esperan que esta honorable Comisión lo

recomiende favorablemente, pues el mismo es cónsono con la política pública dirigida a conservar y aprovechar de manera más eficiente los recursos de agua con que cuenta nuestro país.

De acuerdo a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la medida bajo análisis propone enmendar la Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua para que los recaudos provenientes del impuesto de un quinto (1/5) de centavo por cada galón de agua dulce subterránea extraída, en lugar de ser divididos en un 90% para la AAA y un 10% para el Fondo de Agua que administra el DRNA, el 100% se deposite en el Fondo de Agua.

Por consiguiente, en lo que compete a la Oficina de Gerencia y Presupuesto entienden que ciertamente los recursos que ingresan a este Fondo se pueden considerar como limitados en comparación con los presupuestos de la AAA y DRNA. No obstante, por tratarse de un asunto que atañe directamente el presupuesto de ambas agencias, corresponde a éstas expresarse al respecto, por lo que la recomendación es que se evalúen los comentarios de la AAA y DRNA sobre este asunto.

Por su parte, el Ing. Jorge A. Rodríguez Ruiz, Presidente de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) presentó por escrito su ponencia a la Comisión. En la ponencia el Presidente señala que, al crearse la Oficina del Plan de Aguas del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, se acordó proponerle a la Asamblea Legislativa, enmendar la Ley Núm. 76, supra, para revertir al DRNA el quinto de centavo en su totalidad a dicha agencia.

Según explica el Ing. Rodríguez, el efecto de la enmienda será que la AAA no recibirá los \$3.6 millones anuales que ahora recibe. Sin embargo, como aclara el funcionario, esto debe considerarse como una inversión, ya que los esfuerzos de la Oficina del Plan de Aguas y del DRNA han surgido y surgirán acciones y proyectos que a largo plazo resultaran en economías a AAA que excederán por varios factores esta inversión.

La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía acoge favorablemente las recomendaciones provistas por la AAA, a los efectos de enmendar la medida. La enmienda permitirá al DRNA llevar a cabo en cooperación con el United States Geological Survey, estudios adicionales sobre el recurso de agua en la Isla, que permitan mejorar su manejo y conservación.

### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

La Comisión recomienda la aprobación del **Proyecto de la Cámara 4858** por entender necesaria que los esfuerzos que se han hecho para actualizar el Plan Integral de Conservación, Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua de Puerto Rico, debe dársele continuidad al trabajo que se ha hecho por la Oficina del Plan de Aguas. Por lo que, resulta de suma importancia que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales cuente con los recursos económicos para poder implantar efectivamente el Plan antes mencionado.

Luego de analizar las ponencias presentadas al P. de la C. 4858 y con el endoso de todos los consultados, la Comisión reconoce que esta pieza legislativa satisface la falta de recursos económicos del Departamento de Recursos Naturales para atender el problema a nivel Isla de la conservación del recurso Agua.

Por las razones antes expuestas, la **Comisión de Recursos Naturales y Energía del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** recomienda la aprobación del **P. de la C. 4858**, con las enmiendas sugeridas en este informe.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)

Cirilo Tirado Rivera  
Comisión de Recursos Naturales y Energía”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 4436, el cual fue descargado de la Comisión de Hacienda:

#### **“LEY**

Para aumentar a dos mil cien (2,100) dólares el tipo básico de las escalas salariales del Policía o Agente y aumentar en doscientos veinticinco (225) dólares mensuales el sueldo de los miembros del Sistema de Rango de la Policía de Puerto Rico, a partir del rango de Policía o Agente, comenzando el 1 de octubre de 2004; aumentar a dos mil doscientos (2,200) dólares el tipo básico de las escalas salariales del Policía o Agente y un aumento de cien (100) dólares mensuales a los miembros del Sistema de Rango de la Policía de Puerto Rico, a partir del rango de Policía o Agente, comenzando el 1 de octubre de 2005; y para otros fines relacionados.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Los miembros de la Policía de Puerto Rico tienen entre sus funciones la gran responsabilidad de dar protección a las personas y la propiedad, mantener el orden público y prevenir y perseguir el crimen. Estas responsabilidades son llevadas a cabo fielmente por un excelente equipo de policías que día a día asumen con gran valor y sentido del deber los riesgos y dificultades propias de su profesión.

Estos servidores públicos hacen enormes sacrificios personales para ofrecer seguridad y protección a la ciudadanía. En tiempos de dificultad por azotes de la naturaleza, alzas en la actividad criminal, o eventos de peligro, la Policía de Puerto Rico siempre está presente para cumplir con su deber, dejando atrás, incluso a su familia y hogar. Este Gobierno tiene el compromiso firme de mejorar las condiciones de trabajo y calidad de vida de estos sacrificados miembros del servicio público.

Conforme a lo anterior, se concede a los miembros del Sistema de Rango de la Policía de Puerto Rico mediante esta Ley, un aumento de trescientos veinticinco (325) dólares mensuales en los próximos dieciocho (18) meses.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Esta Ley se conocerá como “Ley de Aumento de Sueldo a los miembros del Sistema de Rango de la Policía de Puerto Rico”.

Artículo 2.-A partir del 1 de octubre de 2004 las escalas de retribución de los miembros de la Policía de Puerto Rico, establecidas en el Artículo 13 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, se modificarán para aumentar el sueldo básico del Policía o Agente a dos mil cien (2,100) dólares mensuales. De igual forma, se aumenta el sueldo básico y tipos retributivos intermedios de cada uno de los rangos superiores de la escala en doscientos veinticinco (225) dólares.

Artículo 3.-A partir del 1ro. de octubre de 2005 las escalas de retribución de los miembros de la Policía de Puerto Rico, se modificarán para aumentar el sueldo básico del Policía o Agente a dos mil doscientos (2,200) dólares mensuales. De igual forma, se aumenta el sueldo básico y tipos retributivos intermedios de cada uno de los rangos superiores de la escala en cien (100) dólares.

Artículo 4.-Los miembros del Sistema de Rango de la Policía de Puerto Rico en servicio activo, a partir del rango de Policía o Agente, recibirán el sueldo básico de la clase o un aumento de doscientos veinticinco (225) dólares y cien (100) dólares, respectivamente, el 1 de octubre de 2004 y el 1 de octubre de 2005, como resultado de implantación de las nuevas escalas, lo que sea mayor. No se requerirá ajuste a escala.

Artículo 5.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 4531, el cual fue descargado de la Comisión de Hacienda:

#### **“LEY**

Para añadir un apartado (g) a la Sección 1014 y enmendar el apartado (c) de la Sección 1121 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de disponer una reducción del cincuenta (50) por ciento en las tasas especiales aplicables a ganancias netas de capital a largo plazo en el caso de transacciones con activos de capital realizadas durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2004 al 30 de junio de 2005.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 24 de 11 de abril de 2001 enmendó el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, a fin de reducir las tasas contributivas aplicables a las ganancias de capital a largo plazo generadas en transacciones con activos de capital cuando los mismos constituyen propiedades localizadas en Puerto Rico. La reducción fue de un 20 a un 10 por ciento en el caso de individuos y de un 25 a un 12.5 por ciento en el caso de corporaciones y sociedades.

Esta reducción se efectuó conforme con el Programa de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dirigido a promover la inversión en el país y el desarrollo de los mercados de capital local.

Sin embargo, no puede pasarse por alto el hecho en que un sinnúmero de contribuyentes optan por efectuar sus inversiones en acciones y otros valores o propiedades en mercados fuera de Puerto Rico. Esta decisión la toman bien sea por el rendimiento de las inversiones, por la diversidad de ofertas en el mercado, o, en el caso de participantes en planes de pensiones o retiro, porque el fideicomiso que los rige está constituido fuera de Puerto Rico.

Ante esta situación se hace imperativo ofrecer mecanismos que constituyan un atractivo para que estas personas dispongan de sus inversiones fuera de Puerto Rico y opten por inyectar el producto de las mismas en nuestra economía contribuyendo de ese modo al desarrollo y mejoramiento de los mercados de capital en el país.

Esta Asamblea Legislativa, consciente de la importancia de lograr el objetivo deseado, considera necesario aprobar esta medida mediante la cual, durante un período temporero, se reducen en un 50 por ciento las tasas contributivas aplicables a las ganancias de capital a largo plazo. Dicha reducción estará en vigor durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2004 al 30 de junio de 2005.

***DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:***

Artículo 1.-Se añade un apartado (g) a la Sección 1014 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 1014.-Contribuciones Especiales a Individuos, Sucesiones y Fideicomisos sobre Ganancia Neta de Capital a Largo Plazo

(a) ....

(g) Disposiciones Transitorias sobre Ganancias de Capital.- Cualquier ganancia neta de capital a largo plazo generada en transacciones con activos de capital realizadas durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 estará sujeta a las siguientes tasas especiales, en lugar de las tasas especiales dispuestas en los apartados (a), (b) y (c):

- (1) Diez (10) por ciento en el caso de la ganancia neta de capital a largo plazo descrita en el apartado (a):
- (2) Cinco (5) por ciento en el caso de la ganancia neta de capital a largo plazo descrita en el apartado (b); y aplicable hasta la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares.
- (3) Tres y medio (3.5) por ciento en el caso de la ganancia neta de capital a largo plazo descrita en el apartado (c) aplicable hasta la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares.

Para fines de la aplicación del apartado (d) de esta sección, las tasas especiales descritas en el mismo deberán sustituirse por diez (10), cinco (5) y tres y medio (3.5) por ciento, respectivamente.”

Artículo 2.-Se enmienda el apartado (c) de la Sección 1121 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 1121.-Ganancias y Pérdidas de Capital

(a) ...

(c) Contribución Alternativa en el Caso de Corporaciones y Sociedades.-

Si para cualquier año contributivo la ganancia neta de capital a largo plazo de cualquier corporación o sociedad excediere la pérdida neta de capital a corto plazo, se impondrá, cobrará y pagará, en lugar de la contribución impuesta por las Secciones 1015, 1016, 1017, 1201(b)(1) y 1207(a), una contribución determinada como sigue, únicamente si dicha contribución fuere menor que la contribución impuesta por dichas secciones:

- (1) Una contribución parcial será primero computada sobre el ingreso neto sin incluir el monto de dicho exceso, a los tipos y en la forma como si no existiera este inciso.
- (2) Se determinará entonces una cantidad igual al:
  - (A) Doce y medio (12.5) por ciento de dicho exceso en el caso en que se trate de propiedad localizada en Puerto Rico, según dichos términos se define en el apartado (e) de la Sección 1014, o
  - (B) Siete (7) por ciento de dicho exceso en el caso en que se trate de acciones de una corporación o participaciones en una sociedad elegible según dicho término se define en la Sección 1014(e)(3), o
  - (C) Veinticinco (25) por ciento de dicho exceso en el caso de cualquier otra propiedad no descrita en los incisos (A) y (B).
- (3) La contribución total será la contribución parcial computada bajo la cláusula (1) más la cantidad computada bajo la cláusula (2).
- (4) Disposiciones transitorias.- Cualquier ganancia neta de capital a largo plazo generada por una corporación o sociedad en transacciones con activos de capital realizadas

durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 estará sujeta a las siguientes tasas de contribución alternativa, en lugar de las tasas dispuestas en el párrafo (2):

(A) Seis punto veinticinco (6.25) por ciento en el caso de activos descritos en el inciso (A) de la cláusula (2); aplicable hasta la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares

(B) Tres y medio (3.5) por ciento en el caso de activos descritos en el inciso (B) de la cláusula (2); o aplicable hasta la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares

(C) Doce y medio (12.5) por ciento en el caso de activos descritos en el inciso (C) de la cláusula (2).

La contribución total en este caso será la contribución parcial computada bajo la cláusula (1) más la cantidad computada bajo esta cláusula.

(d) ...”

Artículo 3.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNÁNDEZ SERRANO): Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Solicito un receso de 5 minutos.

PRES. ACC. (SR. HERNÁNDEZ SERRANO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

## RECESO

-----

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Jorge A. Ramos Vélez, Presidente Accidental.

-----

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se considere el Calendario.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 4542 y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se descargue.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 4858, titulada:

“Para enmendar los incisos (e) y (f) del Artículo 12 de la Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida como “Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua, con el fin de establecer que el cien (100) por ciento del quinto (1/5) de centavo por galón de agua subterránea extraída por cada permiso o franquicia expedido por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales sea utilizado por el propio Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para la implementación y administración del Plan Integral de Conservación, Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua de Puerto Rico, conocido también como el Plan de Agua; y proveer que para el cese de la asignación y transferencia mensual del noventa (90) por ciento que del Fondo de Agua realiza el Departamento de Hacienda y que actualmente corresponde a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se aprueben las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): A la moción presentada por el señor Portavoz, ¿alguna... Adelante, señor portavoz McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNÁNDEZ: Señor Presidente, nuestra Delegación va a votar en contra de este Proyecto. Este Proyecto propone que unos 3.6 millones de dólares, que actualmente recibe por un impuesto, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, se transfiera de ahora en adelante, al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para la implementación y administración del Plan Integral de Conservación, Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua de Puerto Rico. Nosotros ciertamente estamos a favor de que ese plan de agua se implemente. Pero no podemos estar a favor de la treta que encierra este Proyecto para que en vez de que los gastos del Departamento de Recursos Naturales se paguen del Fondo General, asignándole 3.6 millones de dólares del Fondo General, se saquen 3.6 de dólares que actualmente está recibiendo la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados es la agencia que está en la crisis financiera más grande en todo el Gobierno de Puerto Rico. La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados necesita esos 3.6 millones de dólares para poder reparar los tubos rotos en Puerto Rico, para poder hacer llegar agua potable a las residencias que hoy no reciben agua potable, para poder mejorar los sistemas de bombeo en las partes altas de Puerto Rico. La Autoridad de Acueductos y

Alcantarillados necesita este dinero para que cuando rompan una calle para arreglar algo que puedan entonces restaurar esa calle a su condición original. No debemos estarle sacando 3.6 millones de dólares anuales a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para estar financiando las operaciones del Gobierno central del Puerto Rico. Para pagar el funcionamiento del Departamento de Recursos Naturales, para eso los contribuyentes pagamos contribuciones. Pero hay dinero para otras cosas, pero no hay dinero para darle 3.6 millones de dólares al Departamento de Recursos Naturales para la implementación del Plan de Agua en Puerto Rico. Esta medida lo que hace es robarle a una de las agencias más pobres y más necesitadas de Puerto Rico, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, para darle 3.6 millones al Gobierno rico que tiene Puerto Rico. Por tal razón, siendo esto una medida que es Robin Hood al revés, quitándole a las agencias necesitadas para darle al Gobierno central, votaremos en contra de esta medida.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante, el portavoz de la minoría, Fernando Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente, comienzo donde lo dejó el senador McClintock, sobre esta medida tiene él razón que esta medida a corto plazo lo que persigue es relevar al Fondo General de Puerto Rico de tener que buscar el equivalente a los 3.6 millones de dólares que necesita el Departamento de Recursos Naturales, quitándole el dinero a la Autoridad de Acueductos, a quien presumo que el que preparó esta legislación piensa, que de alguna manera ese dinero se puede pedir prestado, el de la Autoridad de Acueductos, y que tarde o temprano, el equivalente de ese dinero saldrá de alguna emisión de bonos. Desgraciadamente, señor Presidente, la situación de Puerto Rico es tal que ya sabemos que la Autoridad de Acueductos no tiene ninguna capacidad propia de generar dineros a base de préstamo, y que por lo tanto a la hora de la hora y al fin y al cabo, será el mismo Fondo General el que tendrá que proveer el dinero que ahora le provee esta contribución especial a la Autoridad de Acueductos. Así es que en términos económicos creo yo que lo que estamos viendo aquí es la diferencia entre 12 y una docena. Pero la razón por la cual, a pesar de que hay ese cambio de un lado al otro del libro, la razón por la cual voy a votar a favor del Proyecto, es una de principio y de más largo plazo.

Las finanzas de nuestras corporaciones públicas deben ser finanzas transparentes. Y debe ser claro que al examinar los libros de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, eso sea una agencia que en la medida en que sea posible se sustente a sí misma, y en la medida en que no lo sea se sustente directamente de asignaciones del Fondo General. El que el dinero que hoy se estaba sacando de la contribución especial sobre el agua sacada de los pozos, que ese dinero se le pagara directamente a la Autoridad de Acueductos era a mi juicio un error, porque la Autoridad de Acueductos de Puerto Rico no es la dueña de los recursos de agua de Puerto Rico. Y normalmente en un buen sistema de administración fiscal pública, esa contribución, como todas, debería ser una contribución que va al Fondo General y le debería corresponder al proceso presupuestario la determinación de si atraídos al Fondo General ese dinero, hay una prioridad más alta en pagárselo a un gasto del Departamento de Recursos Naturales o a un subsidio a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

Desgraciadamente este Proyecto que aprobamos hoy, lo que debería estar haciendo no es transfiriéndoselo al Departamento de Recursos Naturales, debería estar transfiriéndoselo al Fondo General. Porque si seguimos todos los años haciendo excepciones, y esta pequeña contribución se la asignamos a tal departamento, esta otra contribución a tal otro departamento para tal programa, a la hora de la hora nos vamos a encontrar con una camisa de fuerza porque con el correr de los años las necesidades y las prioridades cambian.

Así es que, a pesar de que como me gustaría que leyera este Proyecto, es que leyera que ese dinero irá ahora al Fondo General, y si el Fondo General se lo quiere asignar, a través del proceso

presupuestario al Departamento de Recursos, que así sea. Si se lo quiere asignar en subsidio a la Autoridad de Acueductos, que así sea. Pero cualquier cosa me parece mejor que el tener una asignación de tributo especial, ya no solamente a una agencia del gobierno de Puerto Rico, sino a una corporación pública, me parece un error en cuestión de principio y por eso no seré yo quien me oponga a que esta situación de hechos se enmiende, pero reitero que hubiese preferido que ese dinero fuera Fondo General. Es todo señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Voy a hacer una explicación de lo que propone esta medida a ver si puedo convencer a los compañeros de votarle a favor de la misma.

En Puerto Rico existe un problema de agua que todo el mundo conoce, y más en el área rural, lo que se han visto muchas comunidades en la obligación de tener que reunirse a hacer una corporación sin fines de lucro y entonces buscar la asesoría técnica, tanto de la Autoridad de Acueductos como el Departamento de Salud Ambiental, como el Departamento de Recursos Naturales para hincar pozos, extraer agua subterránea y distribuirla en muchas ocasiones por fondos que dan los municipios y los legisladores, construir esa tubería de pvc, y distribuir el agua entre la comunidad y cobrarle cuota a las diferentes familias de una comunidad rural. Hay comunidades que le reparten agua subterránea de la hincas de un pozo a más de 2,000 familias en la ruralía puertorriqueña. Esa es la realidad. Ese permiso, esa franquicia que obtienen esas personas para poder operar esos acueductos, lo obtienen a través del Departamento de Recursos Naturales. Este legislador y algunos compañeros hemos legislado para que sea el Departamento de Salud el que le realice las pruebas y vele por la salud ambiental del agua que consumen esas comunidades. Hemos legislado para que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados tenga la obligación, no como antes que era por mera consulta, sino tenga la responsabilidad de darle la asesoría técnica que necesita esa comunidad, ¿Por qué? Porque la comunidad le está resolviendo un problema al Gobierno. Se están organizando ellos, están buscando los permisos ellos, están recogiendo el dinero ellos, solicitándolo mediante donativos para hincar un pozo, para poner una planta allí, para poner una bomba, para construir ese sistema de acueducto, prácticamente en ocasiones hasta en tubos pvc pequeños para que les llegue el agua a sus comunidades. Después tienen la encomienda de mensualmente ir el tesorero de la comunidad a cobrarle casa a casa a los residentes por el agua que han consumido para sus comunidades. En mi Distrito Senatorial de Humacao son cientos de comunidades las que tienen hincas de pozo y las que se han tenido que organizar para resolver ese problema.

¿Qué trae a colación esta medida? Que cuando se hace la hincas de un pozo, se pone allí un metro y se busca la forma de estimar cuánto es el agua que va producir ese pozo. Y las personas que están en las comunidades saben que eso es así. Una vez se estima la cantidad de agua que van a estar distribuyéndose entre la comunidad, pues entonces viene al Autoridad de Recursos Naturales y le dice, usted va a pagar tanto por el agua que está trayendo de los recursos naturales de Puerto Rico, porque es un agua que viene subterránea. ¿Qué sucede?, esa factura, ese estimado que le hace recursos naturales a la comunidad, la comunidad tiene que pagarla al Departamento de Hacienda, al Fondo General. Y de el Fondo General va a la Autoridad de Acueductos de Acueductos y Alcantarillados. Y uno se pregunta, ¿por qué va a la Autoridad de Acueductos de Acueductos y Alcantarillados? Si el agua no es de la Autoridad, es de los recursos naturales. La franquicia se le pide a Recursos Naturales y Ambientales. No se le pide a la AAA. ¿Porque la AAA tiene que recibir un dinero por un servicio que no da, que lo está haciendo la propia comunidad, mediante un acueducto rural, mediante una asociación comunitaria que se agrupa, como ya expliqué, solicita la

franquicia para entonces resolverle un problema de agua a una comunidad? O sea, es ilógico pensar que la factura que está haciendo esto es acueducto rural por agua subterránea extraída, por un permiso o franquicia concedido por el Departamento de Recursos Naturales, tenga que ir a parar a la larga a la AAA. Entonces, yo escucho argumentos de que esos 3.6 millones son necesarios para la AAA que tiene una crisis fiscal. Yo no quiero aquí hablar de las responsabilidades de crisis fiscal. Ha habido culpables en todos los partidos. Eso está adjudicado ya por el pueblo. Yo quiero hablar de la realidad de un acueducto rural, porque lo he vivido, tuve vistas públicas en los pasados meses, y este Proyecto que viene de la Cámara, pero que aquí en el Senado debemos darle el aval, lo que hace es de un presupuesto operacional que tiene la AAA de sobre 500 millones de dólares, de una línea de crédito que tiene la AAA de 1,000 millones de dólares, el dinero que se supone que no fuese a la AAA, pero que se le está dando, que son 3.6 millones, es una cantidad ridícula, ínfima, lo que no se estaría pasando a la AAA y se le está pasando a la agencia que va a fiscalizar, que le va a dar la franquicia, que le va a dar el apoyo técnico, que va a crear el Plan de Conservación de Agua, para esos acueductos rurales.

Si los compañeros tuviesen la oportunidad de visitar una comunidad que tenga un acueducto rural, ver cómo es el comportamiento y cómo es el funcionamiento de un acueducto rural, que tienen que buscar un permiso de Energía Eléctrica para que les ponga una trifásica, para que esa trifásica a ver si tiene la capacidad de mantener la bomba trayendo el agua que se supone que la capacidad del pozo dé, que la gente sigue construyendo porque estamos en Puerto Rico, que le voy a dar la parcelita al hijo o a la hija que se casó, o heredé de mí abuelo una parcelita y la voy a dividir en cuatro para mis hermanos. Sigue construyéndose, ese acueducto rural y hay que hincar pozos adicionales. Todo ese apoyo técnico se lo da Recursos Naturales. La AAA viene después que está conectado el acueducto, que la comunidad lleva meses sin agua, entonces a ponerle el metro para decirle esto es lo que vas a tener que pagar. Pero si la AAA no le resolvió el problema.

Es lógico pensar que los 3.6 millones de dólares que pueden salir de la propia comunidad, del propio acueducto, del propio metro que mide el agua que va saliendo, y le dicen, usted, ésta es el agua estimada que consume la comunidad y por eso va a pagar, porque eso es un recurso del país; tampoco es gratis, como se le daba a la Marina. Usted tiene que pagar por esa agua extraída, por esa franquicia que tiene una anualidad, más el consumo de esa agua, pues este beneficio usted lo va a recibir en apoyo de la agencia que está encargada de velar por los acueductos rurales. Planteado de esa manera y con las enmiendas que se hicieron, que dice que se dispondrá parte de esos fondos generados para las franquicias de agua y programas de investigación de recursos de agua en los acuíferos del norte, los acuíferos del sur y las cuencas principales, que ciertamente son las que permiten que esos pozos, pues puedan seguir funcionando en las comunidades, en las cuencas hidrográficas, el proceso que se da de la lluvia cayendo en la montaña y a través de la misma tierra, de la misma piedra que hay en la montaña, se filtra, cae el pozo el agua y de ahí es que se extrae mediante un sistema de bombeo que cuando uno lo ve, uno dice, pero cómo funciona eso. Y los mismos de la comunidad le dicen, bueno, tenemos aquí una trifásica, pero allí tenemos que poner una planta eléctrica porque cuando se va la luz, entonces también se va el agua. Y la planta eléctrica hay que buscar gasolina y cambiarle el aceite para que entonces las 2,000 ó 2,500 familias tengan agua. Esa es la realidad rural de nuestras comunidades. Y de un presupuesto de más de 500 millones de dólares, de un dinero que en el inicio no le debe corresponder a la AAA porque no es la que está dando el servicio, pues yo no veo cuál es la oposición de que 3.6 millones vengán ayudar a que se fortalezca el mecanismo que se utiliza para resolver el agua en las comunidades rurales.

Yo le voy a pedir a los compañeros, que lejos de debatir la privatización de la AAA, lejos de debatir los problemas del pasado o del presente, que pueda tener alguna comunidad con el servicio

de agua de la AAA, lejos de debatir lo que ha salido hoy en los periódicos -de los planes médicos de la AAA-, lejos de debatir si la unión tiene o tiene razón, vean este Proyecto como un Proyecto que le va a ayudar a mantener el agua corriendo en la ruralidad puertorriqueña y que va a ayudar a solucionar el problema en la ruralía puertorriqueña que actualmente no han podido conectar ni hincarse un pozo. No tienen el servicio de agua. La AAA no puede dejarle el servicio donde están ubicadas esas familias, y la comunidad se quiere reunir, pero no tiene el apoyo técnico, no tiene los recursos económicos, y Recursos Naturales, mediante este Proyecto, va a tener los fondos para poder crear ese plan de protección y de investigación para darle el apoyo técnico a las comunidades rurales puertorriqueñas.

Señor Presidente, esas son mis expresiones, exhortándole a los compañeros que luego de evaluar la medida, sepan que va a atender un problema real que son las comunidades especiales y que ya este Senado ha aprobado, con el aval de los compañeros, algunas medidas dirigidas en esa dirección y esta medida es la que le puede dar el apoyo económico. Yo escuché en el pasado decir, mira, se legisló un plan y dónde están los fondos. Aquí están los fondos, esta es la medida que le va a ayudar a que algunos de los planes que hemos querido implementar, otros ya tienen sus recursos porque ordenarle a Salud Ambiental que haga unas pruebas de agua en las comunidades, pues son con los recursos del Departamento de Salud. Pero en este caso, que se necesitan un apoyo más allá para resolver el problema en muchas comunidades, ciertamente si le damos esta cantidad de dinero, que son 3.6 millones de dólares, pues puede Recursos Naturales establecer un plan dirigido exclusivamente a esa dirección y yo espero que los compañeros reconsideren y le den el visto bueno a la medida y a la misma vez sepan que están ayudando a que haya agua en las comunidades rurales de Puerto Rico. Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Habiendo objeción a la medida, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 8, tachar “y” y tachar “que”. Esa es la única enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 4436, titulado:

“Para aumentar a dos mil cien (2,100) dólares el tipo básico de las escalas salariales del Policía o Agente y aumentar en doscientos veinticinco (225) dólares mensuales el sueldo de los miembros del Sistema de Rango de la Policía de Puerto Rico, a partir del rango de Policía o Agente, comenzando el 1 de octubre de 2004; aumentar a dos mil doscientos (2,200) dólares el tipo básico de las escalas salariales del Policía o Agente y un aumento de cien (100) dólares mensuales a los miembros del Sistema de Rango de la Policía de Puerto Rico, a partir del rango de Policía o Agente, comenzando el 1 de octubre de 2005; y para otros fines relacionados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hemos presentado las enmiendas en bloque a esta medida y quisiéramos que sean repartidas a los portavoces. Estoy sometiénolas en este momento a Secretaría para su aprobación.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

**LAS ENMIENDAS CIRCULADAS EN SALA SON LAS SIGUIENTES:**

**En la Exposición de Motivos:**

Página 2, párrafos 1 y 2:

eliminar todo su contenido y sustituir por “Concientes de la realidad descrita, esta Ley, establece mediante escalas (no se enmiendan desde 1996), donde se incorpora para el Policía o Agente, los cien (100) dólares, de aumento concedido el 1ro. de enero de 2004 y doscientos veinticinco (225) dólares, al 1ro. de octubre de 2004 y de cien (100) dólares, a partir del 1ro. de octubre de 2005, para un aumento de cuatrocientos veinticinco (425) dólares en dicho periodo de tiempo. No obstante, al 1ro. de octubre de 2004, el impacto final se estima en \$43,695,204, con un impacto adicional de \$3,855,804, producto del movimiento horizontal que reflejan las escalas.”.

**En el Texto:**

Página 2, líneas 1 a la 13:

eliminar todo su contenido y sustituir por lo siguiente “Artículo 1. – Se enmienda el inciso (a) del Artículo 12 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, para que se lea como sigue:

(a) Esta Ley se conocerá como “Ley de Aumento a los Miembros del Sistema de Rango de la Policía de Puerto Rico’

A partir del 1ro. de octubre de 2004, las escalas de retribución de los miembros de la Policía serán las siguientes:

**ESCALAS DE RETRIBUCIÓN MENSUAL PARA LOS RANGOS DE LOS MIEMBROS DE LA POLICIA DE PUERTO RICO**

<i>CATEGORÍA</i>	<i>BÁSICO</i>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	<i>MÁX.</i>
CADETE	1718	1744											1770
AGENTE	2100	2132	2163	2196	2229	2262	2296	2331	2366	2401	2437	2474	2511
SARGENTO	2182	2215	2248	2282	2316	2351	2386	2422	2458	2495	2532	2570	2609
TENIENTE SEGUNDO	2264	2316	2369	2424 2480	2537	2595	2655						2716
TENIENTE PRIMERO	2379	2434	2490	2547	2606	2665	2727	2789					2854
CAPITAN	2590	2668	2748	2830	2915	3003	3093	3185					3281
INSPECTOR	2650	2730	2811	2896	2983	3072	3164	3259					3357
COMANDANTE	2753	2836	2921	3008	3099	3191	3287	3386					3487
TENIENTE CORONEL	2929	3017	3107	3201	3297	3396	3497	3602					3710
CORONEL	3143	3237	3334	3434	3537	3644	3753	3865					3981

ESCALA SOBRE EL TIPO MÁXIMO

<i>TIPOS SOBRE EL MÁXIMO</i>													
<i>CATEGORÍA</i>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	<i>12</i>	<i>13</i>
CADETE	1796	1851	1879										
AGENTE	2548	2587	2625	2665	2705	2745	2787	282 8	287 1	291 4	295 8	300 2	304 7
SARGENTO	2648	2688	2728	2769	2810	2853	2895	293 9	298 3	302 6	307 3	311 9	316 6
TENIENTE SEGUNDO	2778	2842	2907	2974	3043	3113	3184	325 8	333 2				
TENIENTE PRIMERO	2919	2986	3055	3125	3197	3271	3346	342 3	350 2				
CAPITAN	3379	3481	3585	3693	3804	3918	4035	415 6	428 1				
INSPECTOR	3458	3561	3668	3778	3892	4008	4129	425 2	438 0				
COMANDA NTE	3592	3700	3811	3925	4043	4164	4289	441 8	455 0				
TENIENTE CORONEL	3822	3936	4054	4176	4301	4430	4563	470 0	484 1				
CORONEL	4101	4224	4351	4481	4616	4754	4897	500 4	519 5				

Artículo 2 - A partir del 1ro de octubre de 2005, las escalas de retribución que se dispone en el Artículo 1, de la Ley, se ajustarán para aumentar el sueldo básico del Policía o Agente a dos mil doscientos (2,200) dólares mensuales, de igual manera, se aumenta el sueldo básico y tipos retributivos intermedios de cada uno de los rangos superiores de la escala en cien (100) dólares.

Artículo 3 – Los miembros del Sistema de rango de la Policía de Puerto Rico en servicio activo, a partir del rango de Policía o Agente, recibirán el sueldo básico de la clase o un aumento de doscientos veinticinco (225) dólares, y de cien (100) dólares, respectivamente, el 1ro. octubre de 2004, en las escalas que se dispone en el Artículo 1, y el 1ro. de octubre de 2005, como resultado de la implantación de las escalas que

Página 3, línea 2:

dispone el Artículo 1, de esta Ley, lo que sea mayor.”.  
eliminar “No se requerirá ajuste a escala.”.

**En el Título:**

Página 1, línea 1:

tachar “aumentar” y sustituir por “enmendar el inciso (a) del Artículo 12 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, para aumentar”

Página 1, línea 8:

tachar “otros fines relacionados” y sustituir por “establecer sus disposiciones”

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Antes que prosigamos con los trabajos, quiero aprovechar la oportunidad para saludar a los muchachos de La Casa de la Juventud, los jóvenes de Aibonito que se encuentran en la tarde de hoy, investigando cómo son los procesos legislativos en el Senado de Puerto Rico. Así que a todos muy bienvenidos al Hemiciclo del Senado de Puerto Rico.

SR. McCLINTOCK HERNÁNDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Señor Portavoz.

SR. McCLINTOCK HERNÁNDEZ: Nos unimos a las palabras de bienvenida que le da a estos jóvenes a nombre de nuestra Delegación del Partido Nuevo Progresista.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas presentadas en bloque.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SR. McCLINTOCK HERNÁNDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Señor Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNÁNDEZ: Señor Presidente, nuestra Delegación va a votar a favor de esta medida porque siempre estamos a favor de cualquier medida que le haga justicia salarial a los empleados públicos, y particularmente a los más sacrificados de esos empleados públicos, a los únicos que todos los días que salen a la calle a trabajar, se despiden de su familia por lo que podría ser la última vez, porque ponen su vida en juego por la vida y hacienda de los demás. Sin embargo, no podemos dejar de señalar que a diferencia de lo ha sido la práctica de nuestro partido cuando ha estado en el Gobierno, que es el de dar los aumentos prometidos en forma gradual y continua. Esta Administración ha dejado para los últimos doce meses de un cuatrienio que tenía 48 meses, el comenzar a cumplir con el compromiso programático que hicieron con los policías de Puerto Rico.

Ciertamente el compromiso era llevar el pueblo a 2,200 dólares y eso se hace en su gran mayoría en estos últimos doce meses y un aumento final el año que viene, a lo cual no tenemos objeción, ya que el compromiso de elevar en 1,000 dólares el sueldo de los policías que nosotros hicimos, lo cumplimos en aumentos graduales anuales, los últimos dos en este cuatrienio, que no era nuestro cuatrienio, pero que dejamos pre legislado. Así que no podemos objetar que el último aumento se dé el primero de octubre del 2005. Pero sí nos tiene que preocupar de que los policías recibieran el último aumento legislado por nosotros el 1ro. de julio de 2002. Pasaron 18 meses antes

de que los policías recibieran su próximo aumento. En vez de a los 12 meses recibir el mismo aumento de 125 dólares anuales, al cual estaban acostumbrados cada primero de julio, pasaron 18 meses y cuando les llegó el aumento, en vez de 125, les llegó de apenas 100 dólares; dejando 325 dólares del compromiso programático del Partido Popular al descubierto, cosa de con esta legislación se proponen cumplir con un aumento el 1ro. de octubre de este año y un aumento final el 1<sup>ro</sup> de octubre del año 2005.

Se señala en la enmienda que acaba de presentar el compañero José Luis Dalmau, que se estima el impacto final de estos aumentos en 43,695, 204 dólares. Lo que no dice la exposición de motivos es lo que esta administración se ha ahorrado al dejar que se mantengan vacantes cientos de plazas de policías que se jubilaban, que renunciaban, que fallecían y lo que dejaron de tener que pagar en salarios por las plazas que prometieron crear y que nunca crearon o que vinieron a crear solamente al final del cuatrienio.

Ustedes no han tenido que sacar un dólar en dinero nuevo para cumplir con estos aumentos de sueldo. Ustedes financiaron estos aumentos de sueldo con las plazas que dejaron vacante, con los policías que no enviaron a la calle, con la desprotección a la cual sometieron al pueblo de Puerto Rico durante los primeros 3 años de este cuatrienio. Se está haciendo justicia, pero se está haciendo justicia a costa de la injusticia que cometieron en los primeros tres años de este cuatrienio.

Yo invito al compañero Portavoz, que en su turno final que cerrará este debate a que nos diga qué ocurrió con los policías, las plazas de policía que prometieron crear en la plataforma del 2000 y no crearon. Qué ocurrió con el plan de sacar policías de los cuarteles y tirarlos a la calle, qué pasó con los aumentos que debieron haber comenzado a mediados de este cuatrienio cuando se terminaron de pagar los aumentos, legislados por el cuatrienio anterior, y no lo hicieron. Y que nos diga cuánto se ahorraron en salarios no pagados, cuánto se ahorraron en aumentos no concedidos para ahora entonces hacer la inversión mínima de 43 millones de dólares que están haciendo para cumplir con estos aumentos que, repito, le votaremos a favor porque estamos a favor de que los populares cumplan con sus promesas al pueblo, aunque cumplan tardíamente, especialmente cuando se trata de hacer justicia salarial para los policías que son los servidores públicos más sacrificados de Puerto Rico.

Por eso, señor Presidente, votaremos a favor de esta medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Esto es lo que llamo consumir un turno político en un debate legislativo. Sí, claro, porque le va a votar a favor a una medida que le debate en contra, y que debate en contra con un argumento político. Claro, estamos en un Cuerpo político y eso es permitido en el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Yo le voy a hacer una pregunta, pero no para que me la conteste ahora, si cuando se legisló el pasado cuatrienio un aumento de 125 dólares para la Policía, se legisló de dónde prevenían los fondos. Sí, no hay legislación que indique de dónde van a provenir los fondos de un aumento prometido en año electoral. Ah, prometido para el futuro, cosa que están criticando ahora sin decir lo que hemos hecho en el presente. Pero vamos por parte, esta administración a pesar de cuando llegó encontró un déficit estructural de 500 millones, a pesar de todo lo que ya el país sabe que ha tenido que hacer esta administración para poder cumplir con sus compromisos para evitar despedir empleados públicos, para poder crear programas como el de la Llave de tu Hogar y las Comunidades Especiales, pues tuvo que identificar en ese presupuesto de dónde iban a sacar el dinero para un compromiso político que se hizo en el pasado, sin identificar la fuente donde se iban a buscar los recursos para dar el aumento. Pero hasta ahí, porque obviamente no se identificaron por parte de los

compañeros. Luego que se identifica, se señala que no se dieron los 125 dólares. Sí, se dieron los 125 dólares. Los policías que en el año 2001 entraban a la Policía como novatos, su primer día de trabajo iban a recibir un cheque al año, global, en total de una cantidad cercana a los 18,400 dólares. Voy a repetirlo otra vez, en el año 2000 un policía cuando entraba nuevo a la Policía ganaba 18,400 dólares. Un policía que entre ahora a trabajar a la Policía va a ganar 28,400 dólares al año, 10,000 dólares más por una legislación que nosotros hemos aprobado y un compromiso de la administración de Sila María Calderón de aumentarle el salario a los policías. Compañero, y están identificados de dónde salen los chavos, sabe, los del aumento de ahora, los del aumento para el futuro, porque el aumento no es que viene en el futuro, el aumento viene ahora a 2,100. se están legislando para que se aumenten 225 más en el futuro, identificando de dónde son las fuentes. Quiere decir, las personas que trabajan tienen un salario mínimo o se ganan 5.15 la hora, 5.15 la hora al año, significa 10,000 dólares mensuales. Qué es lo que está significando esto, que un policía que en el 2000 ganaba 18,000 dólares se le ha subido el salario de un empleado regular en 3 años, y ahora se va a ganar 10,000 dólares más, 28,400 dólares. Pero, compañero, claro que le tienen que votar a favor a esta medida. Pero no han reconocido en su turno que además de esos 10,000 dólares que va a ganar la Policía, más de lo que ganaba en el 2000, se le aumentó el Bono de Navidad de 500 dólares a 1,000 dólares. El compañero habla de justicia salarial en la Policía, recibían 500 dólares de bono, ahora van a recibir 1,000, desde las pasadas navidades.

Compañero, fue esta Legislatura y la administración de Sila María Calderón las que duplicó el bono de 500 a 1,000 dólares. Pero vamos más, señor Presidente, si cogemos lo que recibían los policías como aportación patronal al plan médico, 60 dólares. Compañero, en el año 2000 recibían 60 dólares de aportación del patrono al policía para el plan médico. Ahora reciben 100 dólares, 40 dólares más de aportación patronal. Esa es la justicia a los policías. Ciertamente, cuando además de aumentarle el salario a la Policía escalonadamente, cuando además de subir el salario básico a 2,100 dólares, cuando además de subir el Bono de Navidad de 500 a 1,000, cuando de subir la aportación patronal ante el plan médico, de 60 dólares a 100 dólares, se suma que antes había una queja en los cuarteles de la Policía porque habían policías allí, pero no tenían patrullas para ir a patrullar y que esta administración ha invertido y ha adquirido más de 4,000 patrullas nuevas de la Policía, y que ahora un policía en su turno no se tiene que quedar en el cuartel porque tiene una patrulla allí para poder dar el servicio a las comunidades, pues ciertamente esto tenemos que decirlo en la discusión de esta medida, aun cuando uno escucha a los compañeros hablar en contra de lo que esta administración ha hecho a la Policía. Esta es la realidad. El policía que nos está escuchando sabe que está recibiendo al año una cantidad mucho mayor a la que recibía antes, una cantidad mucho mayor a la que se había prometido en el pasado, sin tener el dinero disponible y una cantidad que va recibir mucho mayor, una vez aprobemos esta legislación y sea convertida en ley, para además de los 2,100 que van a estar recibiendo a partir del mes de octubre en el futuro reciban los 225 dólares más. El policía que me está escuchando sabe que su Bono de Navidad se duplicó y que su aportación patronal subió. Y que hay 4000 nuevas patrullas para ellos dar su servicio como policía. Esa es la realidad. No pueden borrar ni el aumento que están recibiendo los policías, ni el equipo que ha adquirido esta administración y lo ha puesto al servicio de la Policía, para cumplir con ellos. Por eso, yo estoy completamente seguro que tienen que votarle a favor a esta medida. Utilizan el turno para criticar, pero no explicaron lo que complementa el inicio de la labor que se ha hecho por parte de esta Legislatura para aprobar y cumplir con el compromiso del Proyecto Puertorriqueño para el Siglo XXI, que era justicia salarial a los policías y a los empleados públicos.

Son mis palabras, Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): A la aprobación del Proyecto de la Cámara 4436, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas al título que también fueron repartidas en bloque, fueron leídas por Secretaría, para que se aprueben las mismas.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de de la Cámara 4531, titulado:

“Para añadir un apartado (g) a la Sección 1014 y enmendar el apartado (c) de la Sección 1121 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de disponer una reducción del cincuenta (50) por ciento en las tasas especiales aplicables a ganancias netas de capital a largo plazo en el caso de transacciones con activos de capital realizadas durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2004 al 30 de junio de 2005.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 3, línea 2, eliminar “y aplicables hasta la”. En la página 3, línea 3, eliminar todo su contenido. En la página 3, línea 5, eliminar “aplicable hasta la”. En la página 3, línea 6, eliminar todo su contenido. En la página 4, línea 14, tachar “la cláusula” sustituir por “el párrafo”. En la misma línea, después de “bajo” tachar “la cláusula” y sustituir por “el párrafo”. En la página 4, línea 23 y 24, eliminar todo su contenido. En la página 5, línea 2, tachar “de la cláusula” y sustituir por el “del párrafo”. En la misma línea, eliminar “o aplicable”. En la página 5, línea 3 y 4, eliminar todo su contenido. En la página 5, línea 6, tachar “de la cláusula” y sustituir por “del párrafo”.

En la página 5, entre las líneas 9 y 10, insertar lo siguiente: “Artículo 3.- Se enmienda el párrafo 3 del apartado (b), de la Sección 1165 de la Ley Número 120 del 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que lea como sigue: “Sección 1165.- Fideicomiso de empleados. En la (b), donde dice “Tributación del beneficiario”. (3) Obligación de deducir y retener.- Toda persona, cualquiera que sea la capacidad en que actúe, que efectúe distribuciones totales pagaderas con respecto a cualquier empleado dentro de un solo año contributivo, debido a la separación del empleado de servicio, que bajo las disposiciones del párrafo (1) se consideran como una ganancia de capital a largo plazo sujeta a las disposiciones de la Sección 1014, deberá deducir y retener de dichas contribuciones una cantidad igual al veinte (20) por ciento del monto de las mismas en exceso de las cantidades aportadas por el empleado al plan que hayan sido tributadas por éste. No obstante, en el caso de distribuciones efectuadas durante el periodo comprendido entre el 1<sup>o</sup> de julio de 2004 y el 30 de julio de 2006, la retención será de un diez (10) por ciento”. En la página 5, línea 10, tachar “3” y sustituir por “4”. Esas son las enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): A las enmiendas presentadas por el Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales a las enmiendas ya efectuadas.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En donde quiera que en la medida aparezca “2005” eliminarlo y añadir “2006”.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe.

SR. McCLINTOCK HERNÁNDEZ: Señor Presidente, tenemos una enmienda adicional. En la página 2, línea 9, después de las fechas que aparecen ahí, insertar “y reinvertidas en Puerto Rico”.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay objeción, señor Presidente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para un turno.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante.

SR. McCLINTOCK HERNÁNDEZ: Señor Presidente, con la objeción a nuestra enmienda se demuestra la hipocresía de la administración al someter este Proyecto a la consideración de la Asamblea Legislativa. En la exposición de motivos, en la página 2, podrán ver los compañeros de la Mayoría Parlamentaria que lee como sigue: “Se hace imperativo ofrecer mecanismos que constituyan un atractivo para que estas personas dispongan de sus inversiones fuera de Puerto Rico y opten por inyectar el producto de las mismas en nuestra economía contribuyendo de este modo al desarrollo y mejoramiento de los mercados de capital en el país. Esta es la razón que dan ustedes que firman esta medida para que esta medida se considere y se apruebe. De que hay puertorriqueños que tienen dinero invertido afuera, que tienen unas ganancias de capital potenciales afuera que queremos que realicen esas ganancias, que liquiden esos activos, y cito: “opten por inyectar el producto de las mismas en nuestra economía, contribuyendo de este modo al desarrollo y mejoramiento de los mercados de capital en el país. Si esta fuera la razón verdadera, no había razón para oponerse a esta medida. Pero yo les acabo de proponer una enmienda que establece que la reducción en la ganancia de capital requerirá de tan sólo que se realice la ganancia dentro de determinadas fechas, pero que esa ganancia sea reinvertida en Puerto Rico. Es poniendo en acción la palabra que ustedes ponen en la exposición de motivos, porque no olvidemos que la exposición de motivos no tiene fuerza de Ley. Pero no, ustedes lo que quieren es que se limite, que no se refiera, que el rico que recibió el privilegio al pagar la mitad de sus contribuciones sobre la ganancia de capital realizada fuera de Puerto Rico, tenga que reinvertir el dinero aquí, tenga que crear empleos en Puerto Rico, tenga que fortalecer la economía de su patria.

Y por eso, señor Presidente, es que entendemos que nuestra enmienda es necesaria. Porque ustedes dicen que es para traer capital puertorriqueño de regreso a Puerto Rico, para recapitalizar nuestra economía. Y en eso estamos totalmente de acuerdo, pero si ustedes no le ponen una tranquilla legal de que para recibir el beneficio tienen que hacer esa inversión, tienen que hacer ese compromiso, entonces esta medida se convierte exclusivamente en otro subterfugio más para cuadrar el presupuesto de este año fiscal. Y yo le pediría al proponente de esta medida, que en este caso es nuestro compañero Portavoz, que si no está de acuerdo con esta enmienda que dé las razones específicas por la cual se opone a esta enmienda. Si está en contra de esta enmienda, que nos explique en la tarde de hoy, cómo es que vamos a lograr el objetivo expreso de esta medida de que es para propiciar que inyecten esas ganancias de capital por el cual vaya a tributar tan poco que inyecten producto de esa ganancia de capital en la economía puertorriqueña, para que así sepamos cuáles son las verdaderas razones por las cuales ustedes proponen la aprobación de esta medida. Propongo que nuestra enmienda, que lo único que hace es requerir que reinvierta su ganancia en Puerto Rico sea aprobada por el Senado de Puerto Rico.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Senador Martín García.

SR. MARTIN GARCIA: Sí, con respecto a la enmienda, señor Presidente, me parece que es una enmienda en la dirección correcta, pero insuficiente; insuficiente, porque normalmente cuando se le va a hacer una regalía que va a beneficiar de manera enorme a algunas de las personas más ricas en Puerto Rico, no debería bastar con asegurarse que el dinero que de otra manera iría al fisco, fuera a invertirse en la economía de Puerto Rico, sino que habría que precisar en qué particulares facilidades económicas, en cuáles actividades elegibles habría de invertirse ese dinero para asegurarlo que no se convierta en más dinero al servicio de la especulación, pero sin duda, tal cual está el Proyecto, esto es una invitación precisamente a la liquidación de capitales en Puerto Rico para enviarlos fuera de Puerto Rico. Así es que sin tener la más mínima duda de que la enmienda alguna mejoría haría en el Proyecto, tampoco lo salva de ser un Proyecto funesto, mal aconsejado y contrario al interés público en Puerto Rico.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En cuanto a la enmienda del compañero tenemos que rechazarla por lo siguiente: la enmienda que propone el compañero es decirle a usted, a cualquier persona que tiene un activo, que tiene una propiedad y que la vende y que obviamente la medida lo que promueve es que haya movimiento de la economía. Una vez la persona que tiene el activo, que es propietario del bien que va a vender, recibe el beneficio contributivo, pero tiene que hacer una aportación contributiva porque se le está cobrando un por ciento con lo que gana en la venta de su propiedad, entonces el gobierno tiene que decir en qué lo va a invertir. Usted vende su casa y aquí lo que se está proponiendo en la enmienda es que la vende, pero el dinero que utilice tiene que invertirlo donde yo diga y por eso nos oponemos a la enmienda. No es que se va a dejar de allegar al fisco, el fisco va a recibir una contribución; contribución que sabemos que se ha estimado en unos 65 millones de dólares. Por eso es que nos oponemos a la enmienda.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Habiendo objeción a la enmienda...,

Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNÁNDEZ: Me resultan insuficientes las palabras del compañero Portavoz porque nuevamente la exposición de motivos del Proyecto que él y todos los miembros de la Mayoría Parlamentaria firmaron, tanto en Cámara como en Senado, dice: Ante esta situación se hace imperativo ofrecer mecanismos que constituyan un atractivo para que estas personas dispongan de sus inversiones fuera de Puerto Rico y opten por inyectar el producto de las mismas en nuestra economía, contribuyendo de ese modo al desarrollo y mejoramiento de los mercados de capital en el país.

Este párrafo que he leído, señor Presidente, y que ustedes firmaron cuando radicaron este Proyecto, en Cámara y en el Senado, no propone que la aportación a la economía puertorriqueña, sea la contribución reducida que mediante este Proyecto van a pagar, porque si fuera eso, dejamos la contribución como está. Que paguen el cien por ciento de la contribución, no que paguen la mitad de la contribución y liberen su ganancia de capital. Aquí claramente, señor Presidente, este párrafo lo que va dirigido es que esta medida quiere que la gente venda la casa en la Florida y la ganancia de capital que derive la utilice o para comprar una propiedad en Puerto Rico o para abrir una cuenta de ahorros en Puerto Rico o para comprar bonos del gobierno de Puerto Rico o invertirlo en un negocio en Puerto Rico. Cualquiera de esas actividades económicas genera movimiento en Puerto Rico y ayuda a crear empleo y a ampliar la base contributiva en Puerto Rico.

Eso no es lo que dice el compañero Portavoz. Sí, si usted va a recibir un privilegio de pagar menos contribuciones de lo que debería estar pagando, es porque usted va a cumplir con unas condiciones que nosotros le vamos a imponer a usted, y la condición que yo propongo en el Texto

Decretativo de la Ley, es la retención que ustedes proponen en la exposición de motivos. Es meramente que lo que dice aquí que es el motivo que ustedes tienen de proponer esta tasa contributiva privilegiada, en efecto se convierta en realidad de que si un puertorriqueño vende unas acciones o una casa o un negocio en un estado, que la ganancia de capital que eso genere a cambio de que pague la mitad de las contribuciones de lo que normalmente pagaría que el producto de esa inversión, se invierta en Puerto Rico, que cree empleos en Puerto Rico, que genere actividad económica en Puerto Rico y que amplíe la base contributiva de la economía puertorriqueña, eventualmente generándole ingresos adicionales al Gobierno.

Por eso es que presentamos esta simple enmienda que todo lo que dice es que las ganancias de capital realizadas en un total periodo, y reinvertidas en Puerto Rico, estarán sujetas a las siguientes tasas especiales según se dispone en el Proyecto. Por tal razón, proponemos que nuestra enmienda se apruebe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Habiendo objeción a la enmienda presentada por el senador McClintock, los que estén a favor de la enmienda, favor de decir que sí. Los que estén en contra, decir que no. Derrotada la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada con las enmiendas que presentamos tanto en bloque como las que hicimos en Sala anteriormente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): compañero Martín García.

SR. GARCIA MARTIN: Sí, para unas expresiones breves sobre la medida.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente, en un país que la retórica le rinde tanta pleitesía al tema de la justicia social. Es increíble cuando nosotros examinamos el esquema contributivo de nuestro país. Aquí hay gravosas contribuciones contra el consumo que afectan principalmente a las personas pobres y de clase media porque se trata de impuesto regresivo. Aquí tenemos un esquema de contribución sobre ingresos que también privilegia a los sectores ricos por la amplitud de fuentes de inversión que no tienen consecuencia de orden contributivo. Puerto Rico es quizás el sitio en el mundo donde menos se grava el capital.

Si para muestra faltara un botón, examinemos el régimen de contribuciones sobre la propiedad. Pero examinemos también el régimen de la contribución sobre ganancias de capital que es lo que está envuelto en este Proyecto. Cuando alguien compra para propósitos especulativos una finca y esa finca la compró en 1,000 dólares la cuerda y no le invierte nada. Con el correr de los años esa finca que compró en 1,000 dólares la cuerda ahora vale 10,000 pesos la cuerda. No vale 10,000 pesos la cuerda por el esfuerzo del dueño, porque después de todo lo que sea inversión y esfuerzo lo va a deducir y no va a ser parte de la ganancia del capital, sino que sencillamente esa finca adquiere valor porque le pasó el expreso por el lado, porque se rezonificó. Es decir, sin que haya relación alguna entre el esfuerzo de la persona, de momento su capital, que antes era de 1,000 dólares la cuerda, ahora es 10,000 dólares la cuerda. Y el incremento de ese valor no lo produjo ni una gota de sudor, ni un esfuerzo de ese dueño, lo produjo el esfuerzo colectivo, las contribuciones que todos pagamos, las inversiones de la sociedad. Eso es lo que creó esa ganancia de capital de 9,000 dólares por cada una de esas cuerdas. Ese es el renglón que esta sociedad debería gravar con más fuerza, porque es el que grava un incremento en valor, un producto del trabajo de todos, y no producto del trabajo de esa persona. Y sin embargo, esa contribución sobre ganancia de capital, que hasta el otro día estaba en el 20 por ciento, y a mi juicio era muy baja. Hace dos años en una de esas piñatas que se llevan a cabo aquí periódicamente utilizando el argumento de que esto iba a producir unos réditos contributivos espectaculares y que iba a solucionar el problema presupuestario, se bajó al 10 por

ciento y en Puerto Rico un grupo de personas hizo fiesta con eso. Que por cierto, no tenemos informe alguno del Departamento de Hacienda que nos diga cuál fue el resultado de esa operación desde el punto de vista fiscal.

Ahora, en otro momento de descuadre presupuestario se anuncia este Proyecto para reducir del 10 al 5 por ciento la tasa de ganancia de capital durante un periodo de un año. Miren, señores, yo sé cómo se hizo este Proyecto. Y lo sé no porque fui testigo de ocasión, sino porque la diferencia es inescapable. Aquí se presentó un grupo de personas, pongámosle diez, con nombre y apellido, y fueron a ver algún funcionario de Gobierno que le tuviera alguna empatía natural. Y le dijeron lo siguiente: nosotros aquí tenemos la posibilidad entre nosotros diez de mover en Puerto Rico durante el próximo año transacciones de capital que nos van a generar mil millones de dólares en ganancias de capital. Tenemos esa posibilidad. Si ustedes nos bajan la tasa del diez al cinco, nosotros vendemos las propiedades y el Gobierno le tocan 50 millones de dólares. Si ustedes no nos reducen la tasa y la dejan en la que es ahora, nosotros no hacemos esa operación el año que viene y por lo tanto al Gobierno le toca cero. Eso se llama chantaje de la peor especie, porque quien paga el plato es el pueblo de Puerto Rico. Pero movidos por la desesperación del cuadro presupuestario, movidos quien sabe, quizás, si porque alguna gente dentro del Gobierno también tienen sus intereses personales porque esto le aplica a todo el mundo. Pero movidos particularmente por la voracidad de los mismos que convencieron de reducir del veinte al diez otra vez, en lo que es la única contribución sobre capital sobre la gente rica en Puerto Rico y sobre una riqueza que no es producto de su esfuerzo, sino es riqueza que es producto del esfuerzo del todo el país, ahora viene y se reduce la ganancia de capital al cinco por ciento. Eso es un tumbe al pueblo de Puerto Rico. Esa es la negación de concepto mismo de la justicia social.

Y no me vengan con el cuento de que esto también va a beneficiar a fulano que compró su casa en 80,000 pesos y ahora la vende en 85,000 pesos y tiene su pequeña ganancia de capital de 5,000 pesos. Bueno, pues vamos a decir que aplica a todas aquellas transacciones donde las ganancias de capital no sea más de tanto. O vamos a decir, como se habló ahorita cuando se habló de las enmiendas, que únicamente aplicara la tasa preferencial, porque siempre le aplicara la tasa a cualquiera que tenga una ganancia de capital. Que la preferencial es a cambio de la certeza de que ese dinero va a ser utilizado de una forma que se considere socialmente útil. Pero nada, esto es para que vendan, hagan su agosto, le paguen su propina al gobierno de Puerto Rico y lo transfieran para Suiza o para Miami. No hay ningún apoyo, y a eso es lo que hemos llegado, la retórica de la justicia social aquí es que ha llegado. Y que esto se apruebe aquí. Únicamente hablando en contra la gente de la Minoría, que aquí no haya un sector del Partido Popular, que se levante y diga: un momento, hasta aquí me trajo el barco. Esto es un atropello, esto es un abuso, esto es un asalto al pueblo de Puerto Rico. Tanto que se habla de corrupción en este país. Esto no es corromper los instrumentos legislativos para el beneficio exclusivo y principal de un grupo de gente rica a cambio del interés público. No es esto un asalto a mano armada con patente de corzo, con licencia firmada por esta Legislatura y por el gobernador o la gobernadora de Puerto Rico. A mi juicio eso es una confusión inescapable. Démosle gracias a Dios que ese grupo de diez que se apareció allí donde quiera que se apareciera. Gracias a Dios que vino a bajarlo nada más que al cinco, porque si hubiera dicho bajarlo al cuatro, también se lo aceptan. Y si hubieran dicho, bajarlo al tres, también se lo aceptan porque después 30 millones es mejor que nada. A eso ha llegado el Gobierno de Puerto Rico en su rol de defensor del interés público en este país. El único tributo que hay en Puerto Rico a los capitales, el único que ya estaba criminalmente reducido al veinte, lo redujeron al diez, y ahora van por el cinco. Que siga la fiesta, señor Presidente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNÁNDEZ: Señor Presidente, para que se declare un receso de un minuto.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se declara un receso de un minuto en Sala.

## RECESO

SR. McCLINTOCK HERNÁNDEZ: Señor Presidente

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNÁNDEZ: Señor Presidente, vamos a proponer en una enmienda en la página 2, línea 9, después del texto enmendado del 30 de junio del 2006, insertar “y reinvertida en Puerto Rico”. Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción, Señor Presidente. No hay objeción, señor Presidente, y voy a consumir un turno.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante con el turno.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, el compañero pidió un receso para discutir los aspectos de una enmienda que él había presentado previamente, y que estaba presentado ahora. Hemos llegado a unos acuerdos para aceptar la enmienda, así es que no nos vamos a oponer a la misma, que se apruebe la misma.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): A la aprobación de la enmienda, ¿hay objeción? No habiendo objeción, queda debidamente aprobada.

Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNÁNDEZ: Señor Presidente, estando enmendado el Proyecto en todos los aspectos fundamentales, primero la enmienda presentada por el compañero Dalmau para que en vez de que esta medida tenga vigencia sobre ganancias de capital realizadas durante un solo año fiscal, el año fiscal que está corriendo, a que se extienda por 2 años, yo desearía que fuera abierto, que fuera permanente para que se inyecte dinero permanentemente a la economía, pero con la enmienda expandiendo a dos años fiscales esta tasa especial sobre la ganancia capital y con la enmienda nuestra de que se requiera que el dinero sea reinvertido en la economía puertorriqueña, vamos entonces a votar a favor de esta medida porque empieza ya entonces a perder las características que teníamos que originalmente hubiese tenido este Proyecto. Votaremos a favor.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Quisiera añadir que esta medida, que es una medida de recaudo y todo el mundo sabe que se está haciendo este tipo de legislación que bien permite que una persona que tenga un activo obtenga un beneficio por poner a mover su dinero dentro de la economía puertorriqueña. Permite asegurar unos ingresos al sistema contributivo puertorriqueño permite que se cuadre un presupuesto que viene con unos aumentos salariales a los empleados públicos, con una asignación ahora permanente y por eso es que estamos a favor de la medida y la hemos debatido a favor en el día de hoy al añadirle la garantía de que el dinero, además del dinero que va a ser impuesto como contribución que va a llegar al fisco, al añadirle eso que la ganancia del

contribuyente sea reinvertida en Puerto Rico, pues nos aseguramos completamente de que toda persona va a poder recibir los beneficios que el Gobierno quiere a través de sus sistema contributivo, sus asignaciones presupuestarias; y por otro lado, el que la persona va a mover la propiedad o el activo que tiene económicamente, pues va a tener por ese movimiento económico, va a tener un beneficio contributivo. Son mis palabras, señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): A la medida según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): A las enmiendas al título adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título eliminar “y” y sustituir por “;”; y en la misma línea después de “1,121 adicionar” y enmendar el párrafo 3, del apartado (b) de la Sección 1165.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Roberto Prats Palerm, Presidente Accidental.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 5134, titulada:

“Para autorizar al Municipio Autónomo de Rincón la expropiación de la finca núm. 1278, inscrito al folio 200, tomo 35 del Registro de la Propiedad, localizada en la Carretera 115, Km. 12.5 del Bo. Pueblo de Rincón, catastro # 125-021-037-14 para desarrollar un complejo industrial que ayude al desarrollo económico del pueblo.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la exposición de motivos, página 1, párrafo 1, línea 2, tachar “en” y sustituir por “frente a”; después de “pueblo” insertar “del Municipio de Rincón”. En la página 1, párrafo 1, línea 3 y 4, insertar el “.”; después de “pueblo”, tachar el resto de la oración. En la página 1, párrafo 1, línea 4, después de “que” insertar “se” y tachar “el Municipio”. En la página 1, párrafo 2, línea 1, después de “Siendo” insertar “este”; insertar “,” después de “administración”. En la página 1, párrafo 2, línea 3, tachar “de este” y sustituir por “los”; después de “terrenos” insertar “antes señalados”. En la página 1, párrafo 2, línea 6, antes de “Resolución” tachar “la” y sustituir por “una”; después de “Municipio” añadir “a proceder con”. En la página 1, párrafo 2, línea 7, tachar “para”. En el texto, página 2, línea 1, después de “Municipio” añadir “Autónomo”; y después de “Rincón” insertar “a”. En la página 2, línea 2, tachar “el” y sustituir por “frente a”. En la página 2, línea 4, tachar “El propósito de esta expropiación será” y sustituir por “Una vez expropiados los terrenos, se procederá a fomentar”. Esas son las enmiendas, señor Presidente.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Juan A. Cancel Alegría, Presidente Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRÍA): ¿Alguna objeción? Aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendado.

SR. McCLINTOCK HERNÁNDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRÍA): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNÁNDEZ: Señor Presidente, debemos estar en contra de este Proyecto. La Ley de Municipios Autónomos de 1991 requiere que cuando un terreno perteneciere a una instrumentalidad pública durante un periodo no mayor de 10 años y se pretende expropiar ese terreno, se requiere la aprobación de una Resolución Conjunta, como la que estamos considerando hoy, para autorizar al Municipio a proceder con la expropiación. La razón por la cual eso se hizo, señor Presidente, es para que la empresa privada que haya adquirido una propiedad tenga una oportunidad razonable para desarrollar los terrenos que el gobierno central le ha cedido de una manera o de otra, y para que no por mero capricho de un alcalde se proceda a despojar a esa persona privada de su propiedad aunque sea a cambio del valor de la misma. Pero se presume que por la Ley de Municipios Autónomos la aprobación de una Resolución Conjunta incluye no tan sólo la radicación de la Resolución, sino la celebración de una vista pública donde el dueño de la propiedad tenga la oportunidad de comparecer y explicar por qué desea que no se le expropie ese terreno. Porque debemos recordar, señor Presidente, que una vez esta Resolución Conjunta sea aprobada y con meramente depositar los recursos que equivalen al valor de la propiedad de un tribunal de justicia, nadie va a tener la oportunidad de tener su día en corte. Su único día en corte, bajo la Ley de Municipios Autónomos, sería que esta medida se refiriera a Comisión, que se llevara a cabo una vista pública donde la persona o las personas afectadas por esta Resolución Conjunta, tengan el derecho mínimo de poder comparecer ante algún foro gubernamental y decir por qué desean que se preserve su derecho a retener y desarrollar esa propiedad.

Esta exposición de motivos dice, señor Presidente, dice que PRISCO, hace menos de 10 años -cuántos años, menos de 10 años, no sabemos, menos de 10- vendió a entes privados. Me gustaría saber quiénes son esos entes privados, parece que es en plural, parece que es más de un ente privado, la finca concernida. Dice que esos terrenos son idóneos para el desarrollo de un complejo industrial. ¿Quién ha determinado que estos terrenos son idóneos para un complejo industrial, quién? Aquí no dice quién lo determina. Si son idóneos para un complejo industrial, entonces porqué la compañía de Fomento Industrial vendió esos terrenos. Si la Compañía de Fomento Industrial precisamente lo que hace es tratar de identificar los terrenos que son idóneos para el desarrollo industrial y desarrollarlos. Si los vendieron, debemos presumir, señor Presidente, que los ha vendido porque no se ajustaba a los propósitos por los cuales la Compañía de Fomento Industrial normalmente adquiere una propiedad. Y entonces, el fin público que persigue el Municipio, de acuerdo a esta Resolución Conjunta, es la creación de empleos y el desarrollo económico del pueblo de Rincón. Bueno, ciertamente ese es el fin público que todos perseguimos, pero la pregunta que yo me hago cuántos empleos se pretenden crear. ¿Por qué la actividad que propone el Municipio de este terreno va a

crear más empleos que otras actividades? Yo creo que éstas son preguntas, señor Presidente, que todos deberíamos hacernos, antes de aprobar esta medida.

Y por eso, señor Presidente, nosotros nos oponemos a la aprobación de esta Resolución Conjunta de la Cámara 5134. No porque sepamos las contestaciones de estas preguntas, sino porque no las conocemos. Y planteamos, señor Presidente, en este momento la moción, y quisiera que los compañeros de la Mayoría Parlamentaria estén atentos, proponemos la moción de que esta medida se refiera a la Comisión de la Región Oeste, aquí está presente el Presidente de la Comisión, para que en un plazo breve de tiempo, dos o tres días, cite a las parte o las partes interesadas del Municipio y los dueños del terreno a una breve vista pública, luego de lo cual nosotros no tendríamos objeción, hasta que inclusive por descargue se pueda ver nuevamente esta medida. Pero yo creo que aquí ningún miembro del Senado de Puerto Rico debe ejercer el poder que nos confiere la Ley de Municipios Autónomos en descargar la garantía legal que la Ley de Municipios Autónomos pretende ofrecerle a las personas que son dueños de propiedades privadas que adquirieron del Gobierno Central en un plazo de menos de 10 años y no debemos negarle ese derecho a las partes interesadas y no debemos negarnos nosotros mismos la posibilidad de saber de qué se trata esto.

Finalmente, señor Presidente, si no se aceptara nuestra moción, para que se refiera a la Comisión de la Región Oeste, entonces haríamos el planteamiento de que en el turno final el compañero Portavoz o la persona que vaya a defender esta medida, nos informe en su turno quiénes son los dueños de esta propiedad, cuáles eran los planes de esos dueños, cuántos empleos esos planes hubiesen creado y cuáles son los planes del Municipio y cuántos empleos específicamente se proponen crear.

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRÍA): Senador Ramos Vélez.

SR. RAMOS VELEZ: Hay objeción a la moción presentada por el compañero McClintock.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRÍA): A la moción del senador McClintock, aquellos que estén a favor que digan sí. Aquellos que estén en contra que digan no. Derrotada la moción.

Senador Ramos Vélez.

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, el compañero McClintock acaba de hacer una serie de preguntas que muy bien nosotros podemos contestar, pero a la misma vez también vamos a hacer en el uso de la palabra un recuento de las cosas y de los eventos ocurridos, anteriormente a la presentación de esta Resolución Conjunta.

Para el año 2000, como política pública que el entonces alcalde Rubén Caro, del Municipio de Rincón, estaba el que este predio de terreno se considerara como suelo rústico, especialmente protegido. Luego en el mes de septiembre, preámbulo a las elecciones generales y a lo mejor evidenciando lo que podría resultar en los pasados comicios electorales de una próxima derrota a su incumbencia, pues procede a someter ante la Junta de Planificación un endoso a un proyecto propuesto mediante comunicación escrita que no tenía que ver con lo que se establecía en la política pública de su Municipio a eso del 9 de octubre del año 2000.

La Junta de Planificación aprueba rápidamente a eso del 16 de noviembre, luego de pasar las elecciones, esta petición del Alcalde que cambió de un día para otro lo que tenía planificado para este terreno y obviamente se procede con el proceso de compraventa de este solar al cual estamos hoy aquí investigando bajo esta Resolución Conjunta. ¿Por qué nos oponemos a que este proyecto baje nuevamente a Comisión de Desarrollo de Oeste? En el pasado mes hubo unas vistas públicas en

el Cuerpo hermano de la Cámara de Representantes a la cual estuvimos bastante pendientes. Y en estas vistas públicas a los dueños de este terreno se le pidió y se le otorgó 5 días laborables, luego de la pasada vista pública para que pudieran presentar todos los documentos costo efectivos de los costos y gastos incurridos durante el pasado año, y ellos pidieron una petición de 10 días laborables, los cuales también se le concedieron. Y próximamente a los 10 días vino otra notificación de donde pedían que se les otorgara 30 días más adicionales, por lo cual por el proceso en el que estábamos de que se estaban próximos a un cierre de sesión ordinaria, pues no se le podían solicitar por lo que ellos mismos atrasaron el proceso, y pues ellos fueron los que no tuvieron la oportunidad de poner en blanco y negro, cuáles eran los propósitos que ellos tenían para poder defender, pues sus postulados referente a este proyecto.

Es importante decir que los dueños de los cuales el señor Portavoz, quien tiene bien claro a saber quienes, son de un familiar cercano al ex incumbente alcalde Rubén Caro y por ende, por todo lo que yo le acabo de indicar anteriormente, nosotros no quisiéramos saber y lo que se esta entredicho y es la pregunta que no nosotros nos hacemos, si el cambio de parecer del alcalde entonces Rubén Caro era porque quería beneficiar a uno de sus familiares cercanos al momento de comparecer ante la Junta de Planificación.

Es importante que se sepa que dentro de este proyecto lo que se quiere crear es que hay una firma recién creada en el Municipio de Rincón que está pidiendo una expansión para crear unos 200 nuevos empleos y pues lamentablemente por el espacio ilimitado en donde ellos se encuentran, pues no podrían expandir por lo que estos terrenos serían utilizados para estos fines.

Es bien importante también indicar que ambos terrenos aledaños a estas 5 cuerdas pertenecen al Municipio de Rincón, de los cuales ya están aprobados ante la Junta de Planificación un proyecto de un estacionamiento municipal para 300 vehículos y adicionalmente también una plaza de actividades que se va a estar generando en el futuro, el cual está en el proceso de aprobación, por lo que esto nos ayudaría a que solamente hubiera un titular en este litoral y pues establecería lo que es política pública de ésta nuestra administración de crear nuevos empleos y a la misma vez de utilizar todo lo que esté al alcance para generar el desarrollo económico que tiene nuestra región oeste.

Eso es todo, señor Presidente.

Quiero solicitar por este medio que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRÍA): A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? Habiendo objeción, aquellos que estén a favor de la medida que digan sí. Aquellos que estén en contra que digan no. Aprobada la medida.

Llámesse el próximo asunto.

Senador Ramos Vélez.

SR. RAMOS VELEZ: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRÍA): Adelante con las enmiendas al título.

SR. RAMOS VELEZ: En la línea 1, después de “Rincón” insertar “a proceder con”; en la línea 2, tachar “en” y sustituir por “frente a”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRÍA): A las enmiendas al título, ¿hay objeción? Aprobadas.

-----

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRÍA): Adelante.

SR. RAMOS VELEZ: Para que se descargue la Resolución del Senado 4524 y se le dé lectura a la misma.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRÍA): A la moción del senador, ¿no hay objeción? Aprobado el descargue, procédase con la lectura.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución del Senado 4542, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al equipo de baloncesto masculino Leones de Ponce, quienes se proclamaron Campeones Nacionales del Baloncesto Superior Nacional el pasado domingo, 4 de julio de 2004.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Desplegando una efectiva ofensiva a larga y media distancia desde el primer parcial, los Leones de Ponce reconquistaron el título del Baloncesto Superior Nacional al vencer 92-75 a los Maratonistas de Coamo en el séptimo y decisivo partido de la serie final en el Juan "Pachín" Vicens.

Los Leones conquista con el duodécimo campeonato de la franquicia y el segundo en tres temporadas, ambos en un partido de muerte súbita. El partido fue detenido restando 38 segundo cuando la fanaticada local se lanzó al tabloncillo a festejar la victoria.

Para los Leones, el cetro conquistado es la recompensa al trabajo colectivo realizado durante el año pese a las adversidades confrontadas desde la pretemporada con las disputas entre los miembros de la junta directiva y el cambio de dos técnicos durante la campaña. De paso el técnico Manolo Cintrón logró su primer campeonato en 10 temporadas.

Javier "Toñito" Colón fue seleccionado como el Jugador Más Valioso de la serie. Colón marcó 16 puntos con cinco asistencia. Anthony Bonner fue el mejor del juego con 22 tantos, 20 de ellos en la primera mitad, seguido de Casiano con 20.

La experiencia de los ponceños en este tipo de clásico fue determinante en el crucial choque. Desde el primer segmento, el conjunto local demostró que venía con la intención de llevarse el trofeo y apoyados en la ofensiva de Bonner y Casiano sacaron rápida ventaja en el marcador.

Con este triunfo los Leones de Ponce le cumplen la promesa al León mayor Rafael "Churumba" Cordero Santiago.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estaría estimulando en los jóvenes la mayor superación en los deportes al felicitar al equipo de baloncesto masculino Leones de Ponce al proclamarse Campeones del Baloncesto Superior Nacional.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al equipo de baloncesto masculino Leones de Ponce, quienes se proclamaron Campeones Nacionales del Baloncesto Superior Nacional el pasado domingo, 4 de julio de 2004.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al señor Manolo Cintrón, dirigente del equipo y a los integrantes del equipo campeón.

Sección 3.- Copia de esta Resolución le será enviada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución del Senado 4524, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

### **“RESOLUCION**

Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la Dra. Rafaela “Fafi” Robles, cuyos destacados trabajos y larga trayectoria en el quehacer público la han distinguido y convertido en uno de los pilares y máxima autoridad en el Campo de la Investigación Científica Social de nuestra Isla.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Cuando en Puerto Rico se le rinda honor a los grandes hombres y mujeres que han contribuido al pleno desarrollo de políticas públicas asertivas en la solución de los problemas sociales que nos aquejan, el nombre de la Dra. Rafaela “Fafi” Robles ocupara un lugar preponderante en los anales de nuestra historia.

La Dra. Rafaela Robles se desempeña actualmente como Directora del Caribbean Hispanic Addiction Technology Transfer Center y Directora y Científica Senior del Centro de Estudios en Adicción, ambos ubicados en la Universidad Central del Caribe, Escuela de Medicina, en Bayamón Puerto Rico. La Dra. Robles tiene sobre veinticinco (25) años de experiencia en el campo de abuso y adicción de sustancias, y ha publicado más de cuarenta (40) artículos en revistas especializadas en las áreas de abuso de drogas, salud mental y servicios de cuidados de salud.

Antes de establecer el Centro de Estudios en Adicción en el 1993, la Dra. Robles fue profesora, investigadora y consultora de investigaciones en la Escuela Graduada de Salud Pública, Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, así como Investigadora Científica de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción.

La Dra. Robles fue miembro del Consejo de Investigación del SIDA del Instituto Nacional de Salud, Consejo Nacional en Abuso de Drogas del NIDA. Actualmente es miembro del Comité de Revisión del NIH, Miembro del Panel de Expertos de SAMHSA/CSAP y de otros cuerpos y comités profesionales.

En 1982 fue honrada como La Profesora más Distinguida de la Escuela de Salud Publica de la Universidad de Puerto Rico y en 1998 se le reconoció como Profesora Eminente de la Universidad Central del Caribe, Escuela de Medicina. Además recibió el premio “NIDA’s Nationa Hispanic Science Network’s Outstanding Mentorship’entre otros honores.

La Dra. Robles actualmente hace investigaciones sobre el abuso de drogas y prevención del SIDA, condiciones mentales recurrentes y utilización de servicios de salud entre hispanos. Además asesora a otros investigadores en investigaciones menores.

La Dra. Robles representa el verdadero espíritu de la mujer hacedora de grandes cosas. Fue, es y será, una luchadora incansable en la búsqueda del pleno desarrollo físico y mental de nuestro pueblo para que logremos alcanzar el mayor disfrute de los derechos humanos que nos asisten. El ser conocedora de la idiosincrasia de nuestro pueblo le ha servido para aportar grandes contribuciones

en el quehacer salubrista. Sus constantes estudios han servido de cimientos sobre los que descansan los pilares del entendimiento de la conducta del puertorriqueño del Siglo XXI.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se siente honrado de poder honrar a ciudadanos del calibre humano de la Dra. Rafaela “Fafi” Robles, cuyos talentos profesionales han trascendido nuestras fronteras dignificando así a nuestra mujer puertorriqueña.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la Dra. Rafaela “Fafi” Robles, cuyos destacados trabajos y larga trayectoria en el quehacer público la han distinguido y convertido en uno de los pilares y máxima autoridad en el Campo de la Investigación Científica Social de nuestra Isla.

Sección 2.- Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a la Oficina de la Senadora Yasmín Mejías Lugo, para su posterior entrega.

Sección 3.- Copia de esta Resolución deberá ser enviada a los medios de comunicación masiva y/o medios noticiosos para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRÍA): Señor Portavoz.

SR. BAEZ GALIB: Que se llame la Resolución del Senado 4542.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRÍA): Adelante.

**CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución del Senado 4542, titulada:

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al equipo de baloncesto masculino Leones de Ponce, quienes se proclamaron Campeones Nacionales del Baloncesto Superior Nacional el pasado domingo, 4 de julio de 2004.”

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRÍA): Adelante.

SR. BAEZ GALIB: Hay enmiendas en Sala. En la página 2, la línea 6, después de “campeón” eliminar el “.” y añadir “y a los directivos del equipo”. Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRÍA): ¿Hay objeción? Aprobada.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRÍA): ¿Alguna objeción? Aprobada.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRÍA): Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución del Senado 4524, titulada:

“Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la Dra. Rafaela “Fafi” Robles, cuyos destacados trabajos y larga trayectoria en el quehacer público la han distinguido y convertido en uno de los pilares y máxima autoridad en el Campo de la Investigación Científica Social de nuestra Isla.”

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala. A la página 2, línea 1, después de “reconocimiento” añadir “del Senado”; en la línea 4, eliminar “por su”; en la línea 5, eliminar “senadora del Distrito de Bayamón. Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRÍA): Aprobadas sin objeción.

SR. BAEZ GALIB: Hay enmiendas al título, después de “reconocimiento” añadir “del Senado”. Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRÍA): Aprobada la enmienda al título sin objeción.

SR. BAEZ GALIB: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para hacer una corrección a los efectos que el récord quede claro que la Resolución del Senado 4524 que aprobamos aquí en el Senado, tenemos que hacer una corrección en el Número, es la 4525. Es de la compañera senadora Padilla Alvelo, es la misma Resolución, pero el número es el 4525. Esa fue la que aprobamos.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRÍA): Aclarado el récord. Se ordena a Secretaría que así se corrija el mismo.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto de la Cámara 4858, la concurrencia con el Proyecto del Senado 2750 con las enmiendas de la Cámara, el Proyecto de la Cámara 4436 y 4531, la Resolución Conjunta de la Cámara 5134, la Resolución del Senado 4542 y la Resolución del Senado 4525. Y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes y se que se permita votar en primer lugar al compañero senador Roberto Prats Palerm y en segundo lugar a la compañera senadora Velda González de Modesti.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRÍA): A la moción de el señor Portavoz, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Que se comience con la Votación.

## **CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

### P. de la C. 4858

“Para enmendar los incisos (e) y (f) del Artículo 12 de la Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida como “Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua, con el fin de establecer que el cien (100) por ciento del quinto (1/5) de centavo

por galón de agua subterránea extraída por cada permiso o franquicia expedido por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales sea utilizado por el propio Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para la implementación y administración del Plan Integral de Conservación, Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua de Puerto Rico, conocido también como el Plan de Agua; proveer para el cese de la asignación y transferencia mensual del noventa (90) por ciento que del Fondo de Agua realiza el Departamento de Hacienda y que actualmente corresponde a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la  
Cámara de Representantes al  
P. del S. 2750

P. de la C. 4436

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 12 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, para aumentar a dos mil cien (2,100) dólares el tipo básico de las escalas salariales del Policía o Agente y aumentar en doscientos veinticinco (225) dólares mensuales el sueldo de los miembros del Sistema de Rango de la Policía de Puerto Rico, a partir del rango de Policía o Agente, comenzando el 1 de octubre de 2004; aumentar a dos mil doscientos (2,200) dólares el tipo básico de las escalas salariales del Policía o Agente y un aumento de cien (100) dólares mensuales a los miembros del Sistema de Rango de la Policía de Puerto Rico, a partir del rango de Policía o Agente, comenzando el 1 de octubre de 2005; y para establecer sus disposiciones.”

P. de la C. 4531

“Para añadir un apartado (g) a la Sección 1014, enmendar el apartado (c) de la Sección 1121 y enmendar el párrafo (3) del apartado (b) de la Sección 1165 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de disponer una reducción del cincuenta (50) por ciento en las tasas especiales aplicables a ganancias netas de capital a largo plazo en el caso de transacciones con activos de capital realizadas durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2004 al 30 de junio de 2005.”

R. C. de la C. 5134

“Para autorizar al Municipio Autónomo de Rincón a proceder con la expropiación de la finca núm. 1278, inscrito al folio 200, tomo 35 del Registro de la Propiedad, localizada frente a la Carretera 115, Km. 12.5 del Bo. Pueblo de Rincón, catastro # 125-021-037-14 para desarrollar un complejo industrial que ayude al desarrollo económico del pueblo.”

R. del S. 4542

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al equipo de baloncesto masculino Leones de Ponce, quienes se proclamaron Campeones Nacionales del Baloncesto Superior Nacional el pasado domingo, 4 de julio de 2004.”

R. del S. 4525

“Para expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Asociación Pro- Juventud y Comunidad Barrio Palmas del Municipio de Cataño.”

**VOTACION**

Las Resoluciones del Senado 4525; 4542; el Proyecto de la Cámara 4436 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 2750, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Juan A. Cancel Alegría, Presidente Accidental.

Total..... 27

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total..... 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 5134, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Juan A. Cancel Alegría, Presidente Accidental.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 4858, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Juan A. Cancel Alegría, Presidente Accidental.

Total..... 1

El Proyecto de la Cámara 4531, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Miriam J. Ramírez y Juan A. Cancel Alegría, Presidente Accidental.

Total..... 8

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRÍA): Por el resultado de la Votación, aprobadas todas las medidas.

SR. McCLINTOCK HERNÁNDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRÍA): Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNÁNDEZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRÍA): ¿hay objeción? No habiendo objeción, se regresa al turno de Mociones.

### MOCIONES

SR. McCLINTOCK HERNÁNDEZ: Señor Presidente, solicitamos que se incluya como autora original a la compañera Norma Burgos de la Resolución del Senado 4524, que luego fue reenumerada aquí en esta sesión como la 4525 de la autoría de la compañera Migdalia Padilla.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRÍA): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda. Señor Portavoz McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNÁNDEZ: Sí, para que se pase al turno de la Relación de Proyectos.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRÍA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que se regrese al turno de Proyectos de Ley radicados en Secretaría y referidos a Comisión por el señor Presidente.

### RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde, a moción del senador McClintock Hernández:

### RESOLUCIONES DEL SENADO

#### R. del S. 4542

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al equipo de baloncesto masculino Leones de Ponce, quienes se proclamaron Campeones Nacionales del Baloncesto Superior Nacional el pasado domingo, 4 de julio de 2004.”

#### R. del S. 4543

Por los señores Fas Alzamora y Hernández Serrano:

“Para expresar nuestra felicitación y reconocimiento al licenciado Aníbal Medina Tolentino en la Semana del Abogado y por la dedicación que se le confiere al cumplir cincuenta (50) años como miembro colegiado del ilustre Colegio de Abogados de Puerto Rico.”

La Secretaría informa que ha sido recibido de la Cámara de Representantes y referido a Comisión por el señor Presidente el siguiente Proyecto de Ley:

### PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 4408

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Zayas Seijo

"Para reconocer la vida y la obra de Don Luis A. Ferré y su incesante labor por la promoción del arte y la cultura; para enmendar la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", para autorizar una exención contributiva especial y temporera a donativos de individuos destinados a la rehabilitación del Museo de Arte de Ponce, como acto de honor y retribución póstuma a la obra cimera de Don Luis A. Ferré."

(HACIENDA Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

SR. ORTIZ-DALIOT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRÍA): Señor senador Ortiz-Dalio.

SR. ORTIZ-DALIOT: Para solicitar un receso de un minuto en Sala.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRÍA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, receso de un minuto en Sala.

### RECESO

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se deje sin efecto el Reglamento y se permita unirse como autor al compañero Bruno Ramos de la Resolución del Senado 4542 y también al compañero Agosto Alicea y el compañero Cancel Alegría.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRÍA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRÍA): Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta mañana viernes, 9 de julio de 2004, a las doce del mediodía (12:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRÍA): No habiendo objeción, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta mañana, 9 de julio de 2004, a las doce del mediodía (12:00 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
8 DE JULIO DE 2004**

<b><u>MEDIDAS</u></b>	<b><u>PAGINA</u></b>
P. del S. 4858.....	62956 – 62960
P. de la C. 4436.....	62960 – 62967
P. de la C. 4531.....	62967 – 62973
R. C. de la C. 5134.....	62973 – 62976
R. del S. 4542.....	62979
R. del S. 4524.....	62980